TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de Abril de 2018
Ordinario
Núm. 18

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
http://periodico.hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Secretaría de Finanzas Públicas. - Programa Anual de Evaluación 2018.	80
Programa Anual de Evaluación 2018, del Municipio de Pachuca, Hidalgo.	82
Acuerdo. - Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de la Energía.	91
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2018.	96
Municipio de Tulancingo de Bravo. - Informe del SFU Primer Trimestre 2018.	97
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Pacula, Hidalgo.	102
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.	112
Fe de Erratas en relación a la publicación realizada el día 09 de abril del 2018 en Periódico Ordinario, Número 15, que contiene Anexo I.- Relación de Inmuebles del Bachillerato del Estado de Hidalgo.	115
AVISOS JUDICIALES	118
AVISOS DIVERSOS	142

Publicación electrónica

CONVENIO-AFASPE-HGO/2018

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE**, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS** por parte de **"LA ENTIDAD"**, y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. **"LA SECRETARÍA"** tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la

Publicación electrónica

Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS"**.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que cumple un doble propósito; el político, al fortalecer el Federalismo y al reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el Pacto Federal y el Social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los Estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

2. Que el Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo, para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad tiene por objeto establecer las bases, Compromisos y Responsabilidades de las partes para la Organización y la Descentralización de los Servicios de Salud que permitan al Gobierno del Estado contar con Autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

3. Que Servicios de Salud de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población de la Entidad, como lo establecen los artículos 1 y 3 del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015.

4. Que el Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, fue designado como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo y tiene la personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre del 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 05 de septiembre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Publicación electrónica

5. Que tiene establecido su domicilio en Boulevard de la Minería número 130, la Puerta de Hierro, código postal 42086, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo; misma que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.

6. La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, tiene personalidad para suscribir el presente convenio conforme a los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "**LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"LA ENTIDAD"** su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, anexos que debidamente firmados por "**LAS PARTES**" forman parte del mismo**.**

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	**P018**	**3,355,393.00**	**0.00**	**3,355,393.00**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**U008**	**3,500,000.00**	**0.00**	**3,500,000.00**

Publicación electrónica

	S u b t o t a l		**6,855,393.00**	**0.00**	**6,855,393.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	**Salud Mental**	**P018**	**1,000,000.00**	**0.00**	**1,000,000.00**
	S u b t o t a l		**1,000,000.00**	**0.00**	**1,000,000.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	**Seguridad Vial**	**P018**	**823,000.00**	**0.00**	**823,000.00**
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	**P018**	**400,000.00**	**0.00**	**400,000.00**
	S u b t o t a l		**1,223,000.00**	**0.00**	**1,223,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	**U009**	**1,553,197.00**	**0.00**	**1,553,197.00**
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	**P018, U009**	**1,791,972.00**	**76,141.00**	**1,868,113.00**
	S u b t o t a l		**3,345,169.00**	**76,141.00**	**3,421,310.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**P016**	**206,000.00**	**0.00**	**206,000.00**
	S u b t o t a l		**206,000.00**	**0.00**	**206,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**P020**	**4,438,788.33**	**0.00**	**4,438,788.33**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**P020**	**7,410,771.29**	**0.00**	**7,410,771.29**
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	**P020**	**3,427,879.88**	**0.00**	**3,427,879.88**
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	**P020**	**3,607,122.00**	**0.00**	**3,607,122.00**
5	**Prevención y Atención de la**	**P020**	**5,937,630.00**	**292,844.90**	**6,230,474.90**

Publicación electrónica

	Violencia Familiar y de Género				
6	**Igualdad de Género en Salud**	**P020**	**683,914.00**	**0.00**	**683,914.00**
S u b t o t a l			**25,506,105.50**	**292,844.90**	**25,798,950.40**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	**P018, U009**	**28,422.00**	**167,372.07**	**195,794.07**
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	**U009**	**1,116,070.00**	**3,979,957.34**	**5,096,027.34**
5	**Prevención y Control del Paludismo**	**U009**	**444,051.00**	**0.00**	**444,051.00**
6	**Eliminación de la Oncocercosis**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	**U009**	**209,290.00**	**0.00**	**209,290.00**
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
10	**Prevención y Control de la Diabetes**	**U008**	**833,232.31**	**0.00**	**833,232.31**
11	**Prevención y Control de la Obesidad y**	**U008**	**4,138,463.00**	**0.00**	**4,138,463.00**

Publicación electrónica

	Riesgo Cardiovascular				
12	**Atención del Envejecimiento**	**U008**	**795,390.85**	**0.00**	**795,390.85**
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	**U009**	**92,371.36**	**0.00**	**92,371.36**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	**P018**	**0.00**	**101,911.13**	**101,911.13**
15	**Eliminación de la Lepra**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	**U009**	**5,254,858.98**	**0.00**	**5,254,858.98**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**U009**	**151,952.00**	**0.00**	**151,952.00**
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**		**0.00**	**0.00**	**0.00**
S u b t o t a l			**13,064,101.50**	**4,249,240.54**	**17,313,342.04**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	**Vacunación Universal**	**E036**	**3,804,559.00**	**70,902,869.20**	**74,707,428.20**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**P018**	**601,000.00**	**0.00**	**601,000.00**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**P018**	**759,480.00**	**0.00**	**759,480.00**
S u b t o t a l			**5,165,039.00**	**70,902,869.20**	**76,067,908.20**
Total de recursos federales a ministrar a *"LA ENTIDAD"*			**56,364,808.00**	**75,521,095.64**	**131,885,903.64**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la

Publicación electrónica

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a **la Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD",** no así para **"LA ENTIDAD"**.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"** recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $131,885,903.64 (**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $56,364,808.00 (**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N**), se radicarán a **la Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA".** Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas Públicas de **"LA ENTIDAD"**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO".**

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.**

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en **la Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de $75,521,095.64 (**SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N**), serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer

Publicación electrónica

la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD",** para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de **"EL ACUERDO MARCO".**

5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas,** en adelante, **"SIAFFASPE"**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA"** ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD".**

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS",** en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE",** en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS".**

Publicación electrónica

Las contrataciones de personal que realice **"LA ENTIDAD"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el **"SIAFFASPE"**.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el **"SIAFFASPE",** son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD",** adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS**", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo,** o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**.
IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018** señalados en el **"SIAFFASPE"**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.
V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del **"SIAFFASPE",** en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del **"SIAFFASPE",** que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.
VI. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA",** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
VII. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo,** por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA",** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
VIII. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo,** la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA",** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de

Publicación electrónica

fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo del 2019, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"**, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

Publicación electrónica

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD".**
XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**
XXIII. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.
XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA",** e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS",** estará obligada a:
I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD",** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.
II. Suministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD",** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.
III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoria Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"LA ENTIDAD",** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"LA ENTIDAD" .**
VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.
IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

Publicación electrónica

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.
XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del **"SIAFFASPE"** el Acta de Conciliación de Insumos.
XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
XV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2018.**

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Continúa en la página siguiente

Publicación electrónica

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1	**Dr. Pablo Antonio Kuri Morales**	**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**
2	**Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete**	**Director General de Promoción de la Salud**
3	**Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus**	**Director General de Epidemiología**
4	**T.R. María Virginia González Torres**	**Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental**
5	**Dr. Arturo García Cruz**	**Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**
6	**Dr. Eduardo Pesqueira Villegas**	**Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**
7	**Dr. Jesús Felipe González Roldán**	**Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**
8	**Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga**	**Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**
9	**Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas**	**Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**

1	**Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta**	**Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo**
2	**Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo**	**Secretaria de Finanzas Públicas**

Publicación electrónica

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PROR ESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	**3,355,393.00**	**0.00**	**3,355,393.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,355,393.00**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**3,500,000.00**	**0.00**	**3,500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,500,000.00**
TOTALES		6,855,393.00	0.00	6,855,393.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,855,393.00

Publicación electrónica

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Salud Mental**	**0.00**	**1,000,000.00**	**1,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,000,000.00**
TOTALES		0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Seguridad Vial**	**823,000.00**	**0.00**	**823,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**823,000.00**
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	**400,000.00**	**0.00**	**400,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**400,000.00**
TOTALES		1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,000.00

Publicación electrónica

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	**1,553,197.00**	**0.00**	**1,553,197.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,553,197.00**
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	**1,791,972.00**	**0.00**	**1,791,972.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,791,972.00**
TOTALES		3,345,169.00	0.00	3,345,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,345,169.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**206,000.00**	**0.00**	**206,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**30,354,436.24**	**3,076,766.96**	**33,431,203.20**	**33,637,203.20**

Publicación electrónica

TOTALES	206,000.00	0.00	206,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,354,436.24	3,076,766.96	33,431,203.20	33,637,203.20

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PROR ESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**0.00**	**4,438,788.33**	**4,438,788.33**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,438,788.33**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**0.00**	**7,410,771.29**	**7,410,771.29**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,410,771.29**
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	**1,984,979.88**	**1,442,900.00**	**3,427,879.88**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,427,879.88**
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	**0.00**	**3,607,122.00**	**3,607,122.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,607,122.00**

Publicación electrónica

5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	**0.00**	**5,937,630.00**	**5,937,630.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,937,630.00**
6	**Igualdad de Género en Salud**	**683,914.00**	**0.00**	**683,914.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**683,914.00**
TOTALES		2,668,893.88	22,837,211.62	25,506,105.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,506,105.50

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PROR ESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	**28,422.00**	**0.00**	**28,422.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**28,422.00**
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

Publicación electrónica

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,116,070.00	0.00	1,116,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,116,070.00
5	Prevención y Control del Paludismo	444,051.00	0.00	444,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	444,051.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	209,290.00	0.00	209,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,290.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	833,232.31	0.00	833,232.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	833,232.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,038,818.00	3,099,645.00	4,138,463.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,138,463.00
12	Atención del Envejecimiento	135,579.97	659,810.88	795,390.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,390.85

Publicación electrónica

13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	**92,371.36**	**0.00**	**92,371.36**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**92,371.36**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
15	**Eliminación de la Lepra**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	**5,254,858.98**	**0.00**	**5,254,858.98**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,254,858.98**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**0.00**	**151,952.00**	**151,952.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**151,952.00**
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES		9,152,693.62	3,911,407.88	13,064,101.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,064,101.50

Publicación electrónica

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	**Vacunación Universal**	**0.00**	**3,804,559.00**	**3,804,559.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,804,559.00**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**0.00**	**601,000.00**	**601,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**601,000.00**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**0.00**	**759,480.00**	**759,480.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**759,480.00**
TOTALES		0.00	5,165,039.00	5,165,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,165,039.00

Publicación electrónica

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		23,451,149.50	32,913,658.50	56,364,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,354,436.24	3,076,766.96	33,431,203.20	89,796,011.20

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	**Salud Materna y Perinatal**	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.

Publicación electrónica

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	**3,355,393.00**
	Subtotal de ministraciones	**3,355,393.00**
	P018 / CS010	**3,355,393.00**
	Subtotal de programas institucionales	**3,355,393.00**
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	**3,500,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**3,500,000.00**
	U008 / OB010	**3,500,000.00**
	Subtotal de programas institucionales	**3,500,000.00**
Total		6,855,393.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	**1,000,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**1,000,000.00**
	P018 / SSM20	**1,000,000.00**
	Subtotal de programas institucionales	**1,000,000.00**
Total		1,000,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	**823,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**823,000.00**
	P018 / AC020	**823,000.00**
	Subtotal de programas institucionales	**823,000.00**
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	**400,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**400,000.00**
	P018 / AC040	**400,000.00**

Publicación electrónica

Subtotal de programas institucionales	**400,000.00**
Total	1,223,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	**1,553,197.00**
	Subtotal de ministraciones	**1,553,197.00**
	U009 / EE200	**1,553,197.00**
	Subtotal de programas institucionales	**1,553,197.00**
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	**1,791,972.00**
	Subtotal de ministraciones	**1,791,972.00**
	U009 / EE210	**1,791,972.00**
	Subtotal de programas institucionales	**1,791,972.00**
Total		3,345,169.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	**206,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**206,000.00**
	P016 / VH020	**206,000.00**
	Subtotal de programas institucionales	**206,000.00**
Total		206,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	**4,438,788.33**
	Subtotal de ministraciones	**4,438,788.33**
	P020 / CC010	**4,438,788.33**
	Subtotal de programas institucionales	**4,438,788.33**
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	**7,410,771.29**
	Subtotal de ministraciones	**7,410,771.29**
	P020 / AP010	**7,410,771.29**
	Subtotal de programas institucionales	**7,410,771.29**
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	**3,427,879.88**
	Subtotal de ministraciones	**3,427,879.88**
	P020 / SR010	**3,427,879.88**
	Subtotal de programas institucionales	**3,427,879.88**
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	**3,607,122.00**
	Subtotal de ministraciones	**3,607,122.00**
	P020 / SR020	**3,607,122.00**
	Subtotal de programas institucionales	**3,607,122.00**

Publicación electrónica

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	**5,937,630.00**
	Subtotal de ministraciones	**5,937,630.00**
	P020 / MJ030	**5,937,630.00**
	Subtotal de programas institucionales	**5,937,630.00**
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	**683,914.00**
	Subtotal de ministraciones	**683,914.00**
	P020 / MJ040	**683,914.00**
	Subtotal de programas institucionales	**683,914.00**
Total		25,506,105.50

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	**28,422.00**
	Subtotal de ministraciones	**28,422.00**
	U009 / EE070	**28,422.00**
	Subtotal de programas institucionales	**28,422.00**
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	**1,116,070.00**
	Subtotal de ministraciones	**1,116,070.00**
	U009 / EE020	**1,116,070.00**
	Subtotal de programas institucionales	**1,116,070.00**
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	**444,051.00**
	Subtotal de ministraciones	**444,051.00**
	U009 / EE020	**444,051.00**
	Subtotal de programas institucionales	**444,051.00**
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	**209,290.00**
	Subtotal de ministraciones	**209,290.00**
	U009 / EE020	**209,290.00**
	Subtotal de programas institucionales	**209,290.00**
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**

Publicación electrónica

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	**833,232.31**
	Subtotal de ministraciones	**833,232.31**
	U008 / OB010	**833,232.31**
	Subtotal de programas institucionales	**833,232.31**
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	**4,138,463.00**
	Subtotal de ministraciones	**4,138,463.00**
	U008 / OB010	**4,138,463.00**
	Subtotal de programas institucionales	**4,138,463.00**
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	**795,390.85**
	Subtotal de ministraciones	**795,390.85**
	U008 / OB010	**795,390.85**
	Subtotal de programas institucionales	**795,390.85**
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	**92,371.36**
	Subtotal de ministraciones	**92,371.36**
	U009 / EE060	**92,371.36**
	Subtotal de programas institucionales	**92,371.36**
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	**5,254,858.98**
	Subtotal de ministraciones	**5,254,858.98**
	U009 / EE010	**5,254,858.98**
	Subtotal de programas institucionales	**5,254,858.98**
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	**151,952.00**
	Subtotal de ministraciones	**151,952.00**
	U009 / EE010	**151,952.00**
	Subtotal de programas institucionales	**151,952.00**
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	**0.00**
	Subtotal de ministraciones	**0.00**
Total		13,064,101.50

Publicación electrónica

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	**3,804,559.00**
	Subtotal de ministraciones	**3,804,559.00**
	E036 / VA010	**3,804,559.00**
	Subtotal de programas institucionales	**3,804,559.00**
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	**601,000.00**
	Subtotal de ministraciones	**601,000.00**
	P018 / IA030	**601,000.00**
	Subtotal de programas institucionales	**601,000.00**
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	**759,480.00**
	Subtotal de ministraciones	**759,480.00**
	P018 / CC030	**608,880.00**
	P018 / PP060	**150,600.00**
	Subtotal de programas institucionales	**759,480.00**
Total		5,165,039.00

Gran total	56,364,808.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	**1.3.2**	**Proceso**	**Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas**	**No aplica**	**120**	**Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)**	**2**
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	**1.5.1**	**Resultado**	**Número de escuelas validadas como promotoras de la salud**	**No aplica**	**4,600**	**Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"**	**400**

Publicación electrónica

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	11,822
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	85
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	6

Publicación electrónica

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	12

Publicación electrónica

2	**Entornos y Comunidades Saludables**	**3.8.1**	**Proceso**	**Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas**	**Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas**	**100**	**Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.**	**100**
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	**4.2.1**	**Proceso**	**Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año**	**Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año**	**100**	**Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**1.1.1**	**Proceso**	**Número de eventos educativos realizados**	**Número de eventos educativos programados**	**100**	**Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**2.1.1**	**Proceso**	**Número de eventos educativos realizados.**	**Número de eventos educativos programados**	**100**	**Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**3.1.1**	**Proceso**	**Número de campañas realizadas**	**Número de campañas programadas**	**100**	**Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.**	**100**

Publicación electrónica

3	**Alimentación y Actividad Física**	**4.2.1**	**Proceso**	**Número de eventos educativos realizados**	**Número de eventos educativos programados**	**100**	**Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**5.1.1**	**Proceso**	**Número de eventos educativos realizados**	**Número de eventos educativos programados**	**100**	**Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**6.1.1**	**Proceso**	**Capacitaciones impartidas**	**Capacitaciones programadas**	**100**	**El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**7.1.1**	**Proceso**	**Número de supervisiones realizadas**	**Número de supervisiones programadas**	**100**	**El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.**	**100**
3	**Alimentación y Actividad Física**	**7.2.1**	**Resultado**	**Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física**	**Total de población encuestada**	**10**	**Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física**	**10**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Salud Mental**	**1.1.2**	**Proceso**	**Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento**	**Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica**	**80**	**Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.**	**80**

Publicación electrónica

1	**Salud Mental**	**4.4.3**	**Proceso**	**Numero de prendas de ropa de calle**	**Total de prendas de ropa existentes**	**75**	**Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.**	**75**
1	**Salud Mental**	**4.5.1**	**Proceso**	**Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial**	**Total de usuarios hospitalizados**	**50**	**Este indicador midejunto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.**	**50**
1	**Salud Mental**	**4.5.2**	**Proceso**	**Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial**	**Total de usuarios que asisten al taller**	**100**	**Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.**	**100**
1	**Salud Mental**	**4.5.3**	**Proceso**	**Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas**	**Total de usuarios hospitalizados**	**50**	**Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.**	**50**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Seguridad Vial**	**1.1.1**	**Proceso**	**Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación**	**No aplica**	**26**	**Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas**	**1**
1	**Seguridad Vial**	**1.4.1**	**Proceso**	**Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional**	**No aplica**	**26**	**Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados**	**1**

Publicación electrónica

1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

Publicación electrónica

2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	**4.2.1**	**Proceso**	**Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables**	**Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes**	**59**	**Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA**	**1**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	**2.1.1**	**Resultado**	**Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas**	**Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar**	**100**	**Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño**	**100**
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	**2.1.2**	**Resultado**	**Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletínes) publicados en la página de la Entidad**	**Número programado de Boletines Semanales por publicar**	**100**	**Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletínes) publicados**	**100**
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	**2.1.3**	**Estructura**	**Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico**	**Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.**	**100**	**Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico**	**100**

Publicación electrónica

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	99
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

Publicación electrónica

2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	**5.1.3**	**Proceso**	**Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico**	**Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico**	**99**	**Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico**	**100**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**2.2.1**	**Proceso**	**Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.**	**No aplica**	**112**	**Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).**	**112**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**4.1.1**	**Resultado**	**Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.**	**Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.**	**100**	**Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).**	**100**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**4.2.1**	**Resultado**	**Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.**	**Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.**	**90**	**Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados**	**90**

Publicación electrónica

							basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**4.3.1**	**Proceso**	**Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.**	**Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.**	**100**	**Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.**	**100**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**6.2.1**	**Resultado**	**Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.**	**Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.**	**100**	**Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.**	**100**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	**6.3.1**	**Resultado**	**Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.**	**Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.**	**100**	**Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.**	**100**

Publicación electrónica

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**1.1.1**	**Proceso**	**Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100**	**Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar**	**100**	**Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año**	**100**
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**4.2.1**	**Proceso**	**Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100**	**Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación**	**29**	**Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.**	**30**
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**4.3.1**	**Proceso**	**Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)**	**Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación**	**59**	**Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.**	**74**
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**4.4.1**	**Proceso**	**Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100**	**Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia**	**97**	**Pruebas de VPH adecuadas para su proceso**	**97**
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	**5.2.1**	**Proceso**	**Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100**	**Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI**	**75**	**Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación**	**75**

Publicación electrónica

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos verificados por físicos médicos en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de incremento en el Índice de evaluación de equipos para detección y diagnóstico por mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	9	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

Publicación Electrónica

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90

Publicación electrónica

2	**Salud Materna y Perinatal**	**1.7.2**	**Proceso**	**Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud**	**Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud**	**80**	**Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.**	**80**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**3.1.1**	**Proceso**	**Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.**	**Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.**	**100**	**Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.**	**100**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**3.1.2**	**Proceso**	**Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas**	**Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año**	**100**	**Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.**	**100**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**6.2.1**	**Proceso**	**Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.**	**12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año**	**100**	**Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.**	**100**
2	**Salud Materna y Perinatal**	**6.3.1**	**Proceso**	**Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal**	**Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año**	**100**	**Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.**	**100**

Publicación Electrónica

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	18,566
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	140
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	12,302
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	26,000

Publicación electrónica

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	19,061
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	489

Publicación electrónica

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100

Publicación electrónica

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,250
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	70
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	1,265

Publicación electrónica

6	**Igualdad de Género en Salud**	**3.1.2**	**Proceso**	**Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.**	**No aplica**	**624**	**Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.**	**13**
6	**Igualdad de Género en Salud**	**5.5.1**	**Proceso**	**Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.**	**No aplica**	**640**	**Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar**	**20**
6	**Igualdad de Género en Salud**	**5.5.2**	**Proceso**	**Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)**	**Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.**	**100**	**Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado**	**100**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	**1.1.1**	**Proceso**	**Dosis de vacuna antirrábica aplicadas**	**Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar**	**95**	**Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos**	**95**
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	**2.2.1**	**Proceso**	**Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento**	**Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente**	**20**	**Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.**	**20**

Publicación electrónica

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100

Publicación electrónica

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

Publicación Electrónica

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	313
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	10
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los indices de infestación por triatominos	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	29
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100

Publicación electrónica

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,436
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes cin diagnóstico de DM.	49,252
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	267,436

Publicación electrónica

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	17,896
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10

Publicación electrónica

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	881,345
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,605
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	355,918
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	90

Publicación electrónica

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95

Publicación electrónica

16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	**5.2.1**	**Proceso**	**Supervisiones realizadas**	**No aplica**	**64**	**Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.**	**10**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**1.1.1**	**Proceso**	**Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas**	**No aplica**	**128**	**Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.**	**4**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**2.1.1**	**Resultado**	**Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.**	**Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado**	**2**	**Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.**	**2**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**3.1.2**	**Proceso**	**Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados**	**No aplica**	**32**	**Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.**	**5**
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**5.1.1**	**Proceso**	**Número de cursos y/o talleres realizados**	**No aplica**	**64**	**Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera**	**2**

Publicación electrónica

17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	**5.2.1**	**Proceso**	**Supervisiones realizadas**	**No aplica**	**64**	**Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.**	**10**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	**Vacunación Universal**	**1.1.1**	**Resultado**	**Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.**	**Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.**	**90**	**Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.**	**90**
1	**Vacunación Universal**	**1.1.2**	**Resultado**	**Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado**	**Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud**	**95**	**Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado**	**95**
1	**Vacunación Universal**	**1.2.3**	**Resultado**	**Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2018**	**Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional**	**70**	**Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2018**	**70**
1	**Vacunación Universal**	**1.3.1**	**Proceso**	**Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal**	**No aplica**	**5**	**Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.**	**5**

Publicación electrónica

1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

Publicación electrónica

2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**2.2.2**	**Proceso**	**Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.**	**Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.**	**100**	**Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.**	**100**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**3.1.1**	**Proceso**	**Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.**	**Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.**	**100**	**Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.**	**100**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**3.1.2**	**Proceso**	**Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.**	**Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.**	**80**	**La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas**	**80**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**4.1.1**	**Proceso**	**Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.**	**Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.**	**20**	**La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.**	**20**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**4.1.3**	**Proceso**	**Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado**	**Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado**	**100**	**Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado**	**100**

Publicación electrónica

2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**5.1.1**	**Proceso**	**Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.**	**Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.**	**98**	**Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.**	**98**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**5.2.1**	**Proceso**	**Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.**	**Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.**	**70**	**Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.**	**60**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**5.5.1**	**Proceso**	**Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.**	**Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.**	**60**	**Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.**	**60**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**5.5.2**	**Proceso**	**Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.**	**Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).**	**80**	**La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.**	**80**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**6.1.1**	**Proceso**	**Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.**	**Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.**	**100**	**Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.**	**100**
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**6.2.1**	**Proceso**	**Número total de GAPS en operación en la entidad federativa**	**Número de GAPS programados.**	**100**	**Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.**	**100**

Publicación electrónica

2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	**6.3.1**	**Proceso**	**Número de reuniones del GEAIA realizadas.**	**Número de reuniones del GEAIA programadas.**	**100**	**Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.**	**100**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**1.1.1**	**Proceso**	**Unidades Médicas supervisadas**	**Número de unidades médicas programadas para supervisión**	**100**	**Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada**	**90**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**2.1.1**	**Proceso**	**Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer**	**Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)**	**100**	**Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA**	**90**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**2.1.3**	**Proceso**	**Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA**	**Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo**	**100**	**Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados**	**90**

Publicación electrónica

3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**4.1.2**	**Proceso**	**Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital**	**Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas**	**100**	**Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital**	**90**
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	**4.2.1**	**Proceso**	**Número de Aulas activadas**	**Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año**	**100**	**Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas**	**90**

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Publicación electrónica

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	5.1.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Otros productos químicos de laboratorio** Descripción complementaria: **Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.**	**1.00**	**76,141**	**76,141.00**
				TOTAL			76,141.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.**	**475.00**	**45**	**21,375.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.**	**220.85**	**716**	**158,128.60**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.**	**2,332.03**	**5,109**	**11,914,341.27**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.**	**772.00**	**296**	**228,512.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.**	**3,335.47**	**177**	**590,378.19**

Publicación electrónica

1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.**	**2,960.00**	**54**	**159,840.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.**	**5,429.27**	**32**	**173,736.64**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas**	**4,665.00**	**90**	**419,850.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.**	**3,285.87**	**211**	**693,318.57**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.**	**2,641.32**	**702**	**1,854,206.64**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.**	**835.10**	**103**	**86,015.30**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.**	**2,000.12**	**194**	**388,023.28**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.**	**4,978.59**	**143**	**711,938.37**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.**	**1,379.32**	**857**	**1,182,077.24**

Publicación electrónica

1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.**	**2,060.88**	**2,778**	**5,725,124.64**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.**	**499.99**	**86**	**42,999.14**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.**	**5,429.27**	**4**	**21,717.08**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.**	**1,714.00**	**75**	**128,550.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.**	**3,610.07**	**365**	**1,317,675.55**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.**	**347.96**	**1,028**	**357,702.88**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas**	**394.00**	**65**	**25,610.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.**	**1,100.00**	**46**	**50,600.00**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.**	**2,283.86**	**1,731**	**3,953,361.66**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.**	**376.56**	**168**	**63,262.08**
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	4.2.1.7	**FPGC-Fideicomiso**	**Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.**	**6,622.47**	**13**	**86,092.11**
TOTAL							30,354,436.24

Publicación electrónica

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	7.2.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.** Descripción complementaria: **Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.**	**2,332.03**	**110**	**256,523.30**
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	7.2.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.** Descripción complementaria: **Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.**	**1,714.00**	**8**	**13,712.00**
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	7.2.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.** Descripción complementaria: **Abacavir**	**578.00**	**16**	**9,248.00**
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	7.2.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.** Descripción complementaria: **Lamivudina**	**835.10**	**16**	**13,361.60**
TOTAL							292,844.90

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	3.1.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.**	**398.00**	**57**	**22,686.00**
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	3.1.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)** Descripción complementaria: **Con 5 ml de diluyente**	**215.00**	**568**	**122,120.00**
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	3.1.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)** Descripción complementaria: **Frasco 25 ml**	**99.41**	**227**	**22,566.07**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas**	**27,778.27**	**2**	**55,556.54**

Publicación Electrónica

4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml**	**55,680.00**	**4**	**222,720.00**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros**	**14,400.00**	**70**	**1,008,000.00**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros**	**135,574.00**	**5**	**677,870.00**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos**	**17,510.01**	**24**	**420,240.24**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno**	**42,470.14**	**4**	**169,880.56**
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	6.3.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Plaguicidas (insecticidas)** Descripción complementaria: **Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros**	**13,578.00**	**105**	**1,425,690.00**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	1.5.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Etambutol, tableta de 400 mg**	**0.86**	**4,004**	**3,443.44**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	1.5.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Pirazinamida, tableta de 400 mg**	**0.46**	**5,348**	**2,460.08**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	1.5.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Rifampicina, tableta de 300 mg**	**2.87**	**6,776**	**19,447.12**

Publicación electrónica

14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	1.5.2.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Isoniazida, tableta de 300 mg**	**0.43**	**6,720**	**2,889.60**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	1.5.3.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg**	**0.43**	**1,551**	**666.93**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Amoxicilina + Acido Clavulanico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto**	**3.09**	**66**	**203.94**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Clofazimina, cápsula de 100 mg**	**17.51**	**196**	**3,431.96**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Capreomicina, polvo para inyección 1g**	**131.22**	**118**	**15,483.96**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Cicloserina, cápsula de 250 mg**	**9.49**	**690**	**6,548.10**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Etambutol, tableta de 400 mg**	**0.86**	**1,352**	**1,162.72**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Isoniazida, tableta de 300 mg**	**0.43**	**440**	**189.20**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Levofloxacino, tableta de 250 mg**	**1.16**	**742**	**860.72**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Linezolid, tableta de 600 mg**	**52.90**	**24**	**1,269.60**

Publicación electrónica

14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable**	**88.56**	**68**	**6,022.08**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Moxifloxacino, tableta de 400 mg**	**13.94**	**1,294**	**18,038.36**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Protionamida, tableta de 250 mg**	**2.87**	**884**	**2,537.08**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Pirazinamida, tableta de 400 mg**	**0.46**	**2,538**	**1,167.48**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.**	**4.34**	**160**	**694.40**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula**	**60.00**	**96**	**5,760.00**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	2.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.**	**37.78**	**18**	**680.04**
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	3.4.1.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)** Descripción complementaria: **Isoniazida, tableta de 300 mg,**	**0.43**	**20,824**	**8,954.32**
TOTAL							4,249,240.54

Publicación electrónica

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**Vacunación Universal**	1.1.1.4	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.**	**208.97**	**170,710**	**35,673,268.70**
1	**Vacunación Universal**	1.2.3.1	**Ramo 12-Apoyo Federal**	**Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).**	**64.27**	**548,150**	**35,229,600.50**
TOTAL							70,902,869.20

Gran total	105,875,531.88

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.----------

---

Publicación electrónica

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)	0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE**: Representado por:** *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

Publicación electrónica

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	937,809.85	0.00	2,991.30	940,801.15	0.00	0.00	0.00	940,801.15
2	Entornos y Comunidades Saludables	3,355,393.00	0.00	3,355,393.00	178,892.30	0.00	217,421.54	396,313.84	0.00	0.00	0.00	3,751,706.84
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	280,380.41	0.00	0.00	280,380.41	0.00	0.00	0.00	3,780,380.41
Total:		6,855,393.00	0.00	6,855,393.00	1,397,082.56	0.00	220,412.84	1,617,495.40	0.00	0.00	0.00	8,472,888.40
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	24,611,205.28

Publicación electrónica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - PFASSA - CRECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	24,611,205.28
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	823,000.00	0.00	823,000.00	11,787.90	0.00	0.00	11,787.90	0.00	0.00	0.00	834,787.90
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
Total:		1,223,000.00	0.00	1,223,000.00	11,787.90	0.00	0.00	11,787.90	0.00	0.00	0.00	1,234,787.90
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,553,197.00	0.00	1,553,197.00	555,259.66	0.00	558,555.43	1,113,815.09	0.00	0.00	0.00	2,667,012.09
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,791,972.00	76,141.00	1,868,113.00	0.00	8,952,720.80	0.00	8,952,720.80	0.00	0.00	0.00	10,820,833.80
Total:		3,345,169.00	76,141.00	3,421,310.00	555,259.66	8,952,720.80	558,555.43	10,066,535.89	0.00	0.00	0.00	13,487,845.89
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	206,000.00	0.00	206,000.00	4,217,040.21	0.00	403,625.45	4,620,665.66	0.00	0.00	33,431,203.20	38,257,868.86
Total:		206,000.00	0.00	206,000.00	4,217,040.21	0.00	403,625.45	4,620,665.66	0.00	0.00	33,431,203.20	38,257,868.86
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del	4,438,788.33	0.00	4,438,788.33	2,908,911.08	2,172,826.05	197,852.49	5,279,589.62	0.00	0.00	0.00	9,718,377.95

Publicación electrónica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - PFASSA - CRECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	Cáncer de la Mujer											
2	Salud Materna y Perinatal	7,410,771.29	0.00	7,410,771.29	55,944.00	0.00	184,078.14	2,758,386.09	0.00	0.00	0.00	10,169,157.38
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,427,879.88	0.00	3,427,879.88	35,124.40	0.00	44,449.41	79,573.81	0.00	0.00	0.00	3,507,453.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,607,122.00	0.00	3,607,122.00	205,600.13	0.00	212,343.21	468,468.49	0.00	0.00	0.00	4,075,590.49
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,937,630.00	292,844.90	6,230,474.90	4,093,953.80	0.00	0.00	4,586,331.06	0.00	0.00	0.00	10,816,805.96
6	Igualdad de Género en Salud	683,914.00	0.00	683,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683,914.00
Total:		25,506,105.50	292,844.90	25,798,950.40	7,299,533.41	2,172,826.05	638,723.25	13,172,349.07	0.00	0.00	0.00	38,971,299.47
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	28,422.00	167,372.07	195,794.07	3,904,063.38	0.00	19,514,309.29	23,418,372.67	0.00	0.00	0.00	23,614,166.74

Publicación electrónica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - PFASSA - CRECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179.60	0.00	0.00	0.00	179.60
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.20	244.20	0.00	0.00	0.00	244.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,116,070.00	3,979,957.34	5,096,027.34	4,396,075.15	7,180,349.54	3,038,625.57	14,648,426.78	0.00	0.00	0.00	19,744,454.12
5	Prevención y Control del Paludismo	444,051.00	0.00	444,051.00	906,700.65	0.00	68,663.21	975,363.86	0.00	0.00	0.00	1,419,414.86
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	209,290.00	0.00	209,290.00	941.00	0.00	21,628.98	22,569.98	0.00	0.00	0.00	231,859.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la	0.00	0.00	0.00	9,979,663.70	0.00	36,311.15	10,016,147.65	0.00	0.00	0.00	10,016,147.65

Publicación electrónica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - PFASSA - CRECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	Intoxicación por Picadura de Alacrán											
10	Prevención y Control de la Diabetes	833,232.31	0.00	833,232.31	2,978,967.24	2,142,011.59	67,046.26	12,156,520.97	0.00	0.00	0.00	12,989,753.28
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,138,463.00	0.00	4,138,463.00	247,112.50	99.18	4,106,808.40	10,104,792.33	0.00	0.00	0.00	14,243,255.33
12	Atención del Envejecimiento	795,390.85	0.00	795,390.85	4,239,624.89	2,544,801.47	186,775.05	6,971,201.41	0.00	0.00	0.00	7,766,592.26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.36	0.00	92,371.36	34,976,778.63	9,252,284.57	1,879,474.19	46,108,537.39	0.00	0.00	0.00	46,200,908.75
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	101,911.13	101,911.13	212,021.20	0.00	77,207.03	1,182,647.39	0.00	0.00	0.00	1,284,558.52
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00
16	Atención de Urgencias Epidemi	5,254,858.98	0.00	5,254,858.98	221,712.60	0.00	234,203.90	554,870.23	0.00	0.00	0.00	5,809,729.21

Publicación electrónica

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - PFASSA - CRECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	ológicas y Desastres											
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	151,952.00	0.00	151,952.00	76,687.00	0.00	24,325.01	357,129.26	0.00	0.00	0.00	509,081.26
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		13,064,101.50	4,249,240.54	17,313,342.04	62,141,397.94	21,119,546.35	29,255,622.24	126,518,053.72	0.00	0.00	0.00	143,831,395.76
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,804,559.00	70,902,869.20	74,707,428.20	5,736,379.81	6,319,620.00	1,027,875.06	13,450,795.84	0.00	0.00	0.00	88,158,224.04
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	38,460.80	0.00	258,153.55	4,405,292.97	0.00	0.00	0.00	5,006,292.97
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	759,480.00	0.00	759,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759,480.00
Total:		5,165,039.00	70,902,869.20	76,067,908.20	5,774,840.61	6,319,620.00	1,286,028.61	17,856,088.81	0.00	0.00	0.00	93,923,997.01

Publicación electrónica

Gran Total:	56,364,808.00	75,521,095.64	131,885,903.64	101,242,874.26	42,329,986.51	32,362,967.82	197,474,181.73	0.00	0.00	33,431,203.20	362,791,288.57

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio)

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Rúbrica

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología
Rúbrica

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
Rúbrica

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Rúbrica

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Rúbrica

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL **02 DE ENERO DE 2018.**

Publicación electrónica

POR **"LA ENTIDAD"**

Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta

Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo

Secretaria de Finanzas Públicas

Rúbrica

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL **02 DE ENERO DE 2018.**

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
Y SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Programa Anual de Evaluación 2018

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 93 de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 40 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y 63 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018, se expide el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Consideraciones:

1.- El Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Hidalgo tiene como objetivo:

a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán en términos del numeral noveno de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño.
b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
c) Generar información para la toma de decisiones en la asignación presupuestaria de los programas que atiendan las prioridades de la sociedad que incrementen su bienestar.

2.- La Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrán determinar, de común acuerdo, la realización de evaluaciones adicionales y/o modificar las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique.

3.- El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Estado.

4.- Las evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

5.- La realización de las evaluaciones en el Programa Anual de Evaluación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Estado así como la vigencia de los programas correspondientes.

6.- La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados y aprobarlos antes de aceptarlos a entera satisfacción, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia establecidos o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación.

7.- Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y de las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Publicación electrónica

Programa Anual de Evaluación 2018

N.º	Programa	Ente Público	Tipo de Evaluación	
1	Pensión para Personas Adultas Mayores	Organismos Descentralizados	Diseño del Programa	Externa
2	Entrega de Útiles y Uniformes escolares	Organismos Descentralizados	Específica de Desempeño	Externa
3	Mantenimiento Carretero	Secretaría de Obras Públicas	Específica de Desempeño	Externa
4	Programa de Apoyo a la Vivienda	Secretaría de Desarrollo Social	Específica de Desempeño	Externa
5	Garantía del Aseguramiento	Organismos Descentralizados	Específica de Desempeño	Externa
6	Estrategia transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes	Secretaría de Gobierno	Diseño	Externa
7	Programa Sectorial de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Diseño	Externa

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas Públicas, a los veinte días del mes de abril de 2018.

Autorizó

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas
Rúbrica

Autorizó

L.C. María Verónica Hernández Valdés
Encargada del Despacho de la Secretaría de Contraloría
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-04-2018

Publicación electrónica

PACHUCA

La casa de todos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

Secretaría de
Planeación y Evaluación

Publicación electrónica

FUNDAMENTO LEGAL

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Eje 5, Subeje 5.3, Objetivo 5.3.D del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 6 días del mes de abril de 2018 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Pachuca, del ejercicio fiscal 2018.

I. OBJETIVO GENERAL

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas municipales.
- Consolidar el funcionamiento de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar el alcance de las metas contenidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Fortalecer una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

III. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

CONEVAL:	Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
Enlace:	Al servidor público designado por cada Secretario o Director de Instituto para ser el vínculo entre la SPyE y las UA, será responsable de dar seguimiento y participar en actividades relacionadas con la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, así como atender las recomendaciones que indique la SPyE para su mejora;
Evaluación:	Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;
Indicadores de desempeño:	A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;
MIR:	A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;
MML:	A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;
Modelos de TdR:	Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones;
PAE:	Al presente Programa Anual de Evaluación;

Publicación electrónica

PbR:	Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;
PMD:	Al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020;
SED:	Al Sistema de Evaluación del Desempeño;
SPyE:	A la Secretaría de Planeación y Evaluación;
SHCP	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal
UA:	A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidente hasta el de Jefe de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que ejecuten el programa presupuestario evaluado;

IV. ALCANCE DEL PAE

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Evaluación Municipal, los programas y proyectos que serán evaluados, son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD.
- Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal;
- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

La SPyE será la entidad encargada de ratificar y comunicar por escrito cuáles son los programas que se sujetan a los criterios anteriores y el ejercicio fiscal al que corresponden.

V. PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

El siguiente esquema es un modelo la secuencia lógica de pasos que la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos habrá de seguir para implementar una evaluación.

1	•Solicitud de las MIR y el soporte documental. •Actores: SPyE,UA.
2	•Aplicación del instrumento de evaluación correspondiente. •Actores: SPyE
3	•Presentación de resultados parciales del instrumento. •Actores: SPyE,UA.
4	•Desarrollo de mesa de trabajo. (cuando aplique) •Actores: SPyE,UA.
5	•Adecuación del programa y/o proyecto. (cuando aplique) •Actores: Enlace, UA.
6	•Presentación de informe final. •Actores: SPyE,UA.

Fuente: Elaboración propia.

I. CALENDARIOS DE EJECUCIÓN

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

Publicación electrónica

II. INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones serán basados en los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y que deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VI. EVALUACIONES INTERNAS

Considerando los criterios anteriores descritos en el numeral IV del presente PAE, los programas presupuestarios a evaluarse en esta modalidad serán los siguientes:

Objeto de evaluación	Tipo de evaluación
Pachuca en Bici	Específica de desempeño
Apoyo a la micro y pequeña empresa	Específica de desempeño

VII. EVALUACIONES EXTERNAS

Considerando los criterios anteriores descritos en el numeral IV del presente PAE, los programas presupuestarios a evaluarse de manera externa serán los siguientes:

Objeto de evaluación	Tipo de evaluación
Fondo para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Consistencia y Resultados
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Consistencia y Resultados
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad	De Indicadores por Resultados

Para la ejecución de evaluaciones de desempeño basadas en modelos de TdR de Coneval realizadas por instancias externas se considerará lo siguiente:

a) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

La realización de evaluaciones de desempeño externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la STM y la SPyE.

b) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN

Los calendarios a que se refiere este punto serán emitidos a más tardar 10 días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos para la contratación de la evaluación correspondiente.

c) INSTRUMENTOS

Los instrumentos mediante los cuales se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones externas estarán basados en los Modelos de TdR´s que para tal efecto emita el CONEVAL, y deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos treinta días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.

VIII. MONITOREO DE INDICADORES

Esta actividad es estrictamente cuantitativa y se refiere al seguimiento trimestral que la SPyE a través de su Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos realiza con las UA, mediante reportes de seguimiento y calendarización estandarizados previamente definidos. Y tiene la finalidad de monitorear el comportamiento de las UA en cuanto a la consecución de sus metas programadas del ejercicio fiscal 2017, para estar en la posibilidad de implementar acciones correctivas concomitantes previo a la conclusión del ejercicio fiscal. El proceso general es el siguiente:

#	Actor	Instrumento	Momento
1	SPyE	Oficio de requerimiento de información.	Primeros cinco días hábiles del mes siguiente al término del trimestre.
2	UA	Oficio de contestación y formatos de reporte de indicadores y calendarización.	Concurrente y hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de recibido del anterior.
3	SPyE	Elaboración del concentrado de cumplimiento de metas trimestrales.	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de recibido de la información anterior.
4	SPyE	Presentación de resultados trimestrales.	Un día hábil subsecuente al anterior.

Publicación electrónica

IX. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los resultados de las evaluaciones que signifiquen áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas y/o proyectos deberán ser incluidos en el diseño estos mismos en ejercicios posteriores por parte de las UA mismas que deberán utilizar los documentos que reflejen la adopción de los mismos.

Para efecto de lo anterior, la SPyE y las UA diseñarán un Plan de Acción que reflejará el compromiso de adoptar los aspectos susceptibles de mejora en el diseño de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan de Acción podrá ser tomado en consideración para las decisiones presupuestales subsecuentes.

X. EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

OBJETIVO

El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

ESTRUCTURA

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

- SECCIÓN A: Agenda Básica para el desarrollo municipal
  En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

- SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el desarrollo municipal
  En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.

INSTANCIA COORDINADORA

Instituto Nacional para el Federalismo a través del Instituto para el Desarrollo Municipal de Hidalgo.

COSTO

Sin costo directo. El único requisito que contempla el procedimiento para participar, es que el H. Ayuntamiento valide la participación del Municipio en el programa, mediante acuerdo en sesión ordinaria. Y con el acta de la H. Asamblea Municipal se inscribe el municipio.

CALENDARIO

El siguiente calendario está sujeto a cambios por parte de INAFED-INDEMUN y reflejan información de la ADM-2018.

ID DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1	Asesorías a municipios inscritos en el Programa ADM
2	Registro de nuevos enlaces municipales en el Sistema de Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM)
3	Designación de Responsables por tema y/o indicador
4	Reunión presentación de ADM y responsables por tema o indicador
5	Llenado de Diagnóstico (Indicadores de gestión y desempeño)
6	Integración y digitalización de evidencias
7	Captura de Diagnóstico en SIADEM

Publicación electrónica

8	Revisión de evidencias (Grupo de Verificación Interna)
9	Identificación áreas de oportunidad Programa de Mejora de la Gestión (PMG)
10	Reunión presentación de propuesta de atención del PMG
11	Captura del Programa de Mejora de la Gestión (PMG) en SIADEM
12	Subir Evidencias a Plataforma INDEMUN
13	Pre verificación
14	Atención de Observaciones de pre verificación
15	Verificación

ID de Actividad	Febrero				Marzo				Abril				Mayo					Junio				Julio				Agosto				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1			21																											
2						16																								
3																														
4						13																								
5								28																						
6										13																				
7					1						20																			
8												27																		
9												27																		
10													4																	
11							10										31													
12													4																	
13																25														
14																		8												
15																			11											31

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal ADM-2016

RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA

Sección	Ejes	Temas	Indicadores
Sección A	4 Ejes	27 Temas	**173 indicadores en total** 118 indicadores de gestión 55 indicadores de desempeño
Sección B	3 Ejes	20 Temas	**97 indicadores en total** 89 indicadores de gestión 8 indicadores de desempeño
TOTAL	7 Ejes	47 Temas	**270 indicadores en total** 207 indicadores de gestión 63 indicadores de desempeño

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal ADM-2016

Publicación electrónica

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM-IMCO

RESUMEN DEL PROGRAMA

El Índice de Información Presupuestal Municipal busca información relativa a *"¿Cuántos recursos reciben los municipios? ¿Qué tan transparentes son las condiciones de contratación de la deuda pública municipal? ¿Cuántos y cuáles son los salarios de los funcionarios públicos? Salir de la opacidad es una condición indispensable para mejorar el manejo y la distribución del dinero público."*

Desde 2009, IMCO evalúa la calidad de la información presupuestal de los municipios sobre la base de un catálogo de buenas prácticas. Con este proyecto, los municipios cambian la forma de mostrar al ciudadano el gasto de los recursos públicos de una manera estructurada y clara. Una democracia competitiva debe tener elementos que permitan resolver problemas en beneficio de la sociedad.

OBJETIVO

El Índice tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos municipales, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita ciudadanizar los presupuestos de una manera más efectiva.

ESTRUCTURA

El Índice se encuentra compuesto de la siguiente manera:

SECCIÓN	**NÚMERO DE INDICADORES**
I. ACCESO INICIAL	15
II. LEY DE INGRESOS	12
III. CLASIFICACIONES	6
IV. PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS	4
V. TABULADORES/PLAZAS	11
VI. OBLIGACIONES FINANCIERAS	13
VII. RECURSOS FEDERALES	2
VIII. RUBROS ESPECÍFICOS	14
IX. CRITERIOS	8

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Publicación electrónica

INSTANCIA COORDINADORA
El Instituto Mexicano para la Competitividad – IMCO, a través de su Coordinación de Finanzas Públicas.

COSTO
La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario aceptar la invitación que el IMCO hace al municipio en la fecha que se indica a continuación.

DIAGNÓSTICO EN LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PbR-SED DE LA SHCP-UED
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
La implantación del modelo PbR-SED considera su aplicación en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y tanto la Administración Pública Federal (APF) como los gobiernos subnacionales, han emprendido diversas acciones encaminadas a la consolidación del PbR-SED.

En ese sentido, la SHCP en coordinación con los entes públicos analizados, realiza un diagnóstico con la finalidad de medir el nivel de avance en la implementación del PbR-SED.

OBJETIVO
Contar con elementos valorativos sobre el estado que guarda la implementación del PbR-SED, con base en la cual se podrán identificar acciones y estrategias para coadyuvar en la implantación y consolidación del referido modelo.
Los resultados de este Diagnóstico serán entregados a la Cámara de Diputados, mediante un Informe que se elaborará de conformidad con lo establecido en el artículo 80 párrafo tercero de la LGCG.

ESTRUCTURA

Estructura del Cuestionario para Entidades Federativas 2018			
Sección	**Categoría**	**Rango de Preguntas**	**Total de preguntas**
PbR-SED	Marco Jurídico	1 - 15	15
	Planeación	16 - 53	38
	Programación	54 - 62	9
	Presupuestación	63 - 85	23
	Ejercicio y Control	86 - 96	11
	Seguimiento	97 - 118	22
	Evaluación	119 - 153	35
	Total PbR-SED	**1 - 153**	**153**
Transparencia		**154 - 178**	**25**
Capacitación		**179 - 184**	**6**
Adquisiciones		**185 - 191**	**7**
Recursos Humanos		**192 - 197**	**6**
Buenas Prácticas		**198 – 202**	**5**
Total			**202**

Fuente: Tomado de la Guía de diagnóstico PbR-SED 2018 de la SHCP

INSTANCIA COORDINADORA
La SHCP a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño

COSTO
La evaluación no tiene costo directo. Solamente es necesario contestar el cuestionario en línea diseñado para tal efecto y adjuntar la evidencia documental que sustente las respuestas.

Publicación electrónica

CONTENIDO PÁGINA

	FUNDAMENTO LEGAL	1
I.	OBJETIVO GENERAL	1
II.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
III.	GLOSARIO DE CONCEPTOS	2
IV.	ALCANCE DEL PAE	3
V.	PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN	3
VI.	EVALUACIONES INTERNAS	4
VII.	EVALUACIONES EXTERNAS	4
VIII.	MONITOREO DE INDICADORES	5
IX.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	6
X.	EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS	6

PACHUCA
La casa de todos
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

Elaboró	*Revisó*	*Autorizó*
Julio Aarón Reséndiz Fernández	*Nadia Flores Meléndez*	Yolanda Tellería Beltrán
Jefe de Departamento de Planeación Rúbrica	**Secretaria de Planeación y Evaluación Rúbrica**	**Presidente Municipal Constitucional Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

Cuarta Sesión Ordinaria 2017 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Energía "UPE".

Diciembre 8, 2017.

Las y los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Energía, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 13, fracción II y IX del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Politécnica de la Energía, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de diciembre del 2016 y en apego a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la misma Ley; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Universidad Politécnica de la Energía, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública Estatal, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de diciembre del 2014.

SEGUNDO. Que el 5 de diciembre de 2016, se publicó en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Politécnica de la Energía.

TERCERO. Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la Administración Pública, por el presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

CUARTO. Que la Universidad Politécnica de la Energía, debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

QUINTO. Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEXTO. Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias, entidades y ayuntamientos, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

SÉPTIMO. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que las Dependencias, Entidades y ayuntamientos deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA.

Punto 1. Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de la Energía como órgano colegiado, cuyo objetivo será el coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen a la Universidad Politécnica de la Energía, las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Punto 2. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:
I. Comité: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad;
II. Junta Directiva: La máxima autoridad, de la Universidad Politécnica de la Energía;

Publicación electrónica

III. Contraloría: La Secretaría de Contraloría;
IV. Coordinadora de sector: La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
V. Decreto: Al Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Politécnica de la Energía;
VI. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
VII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
VIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas Públicas;
IX. Titular: La persona titular de la Rectoría; y
X. Universidad: La Universidad Politécnica de la Energía.

Punto 3. El Comité se integrará de la forma siguiente:
I. Con derecho a voz y voto:
a) Presidente: La persona titular de la Rectoría;
b) Secretaría Ejecutiva: La persona Titular del área de Administración y Finanzas de la Universidad;
c) Vocales:
1. Titular de la Secretaria Académica
2. Titular de la Dirección de Planeación.
3. Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Adquisiciones.
II. Con voz y sin derecho a voto:
a) Asesores: Titular de la Contraloría interna y la Abogada/o General de la Universidad; y
b) Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representante del sector público, privado y social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante la Secretaria Ejecutiva del mismo.

Punto 4. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:
I. Presidente:
a).- Autorizar y acordar con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité, los asuntos a tratar en las reuniones;
b).- Coordinar y dirigir las sesiones.
c).- Emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones.
d).- Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

II. Secretario Ejecutivo:
Expedir por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el artículo 12 del Reglamento y su correlativo punto seis del presente Acuerdo.
b). - Elaborar la agenda de reuniones y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión.
c). - Proceder a registrar acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas.
d).- Vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos.
e).- Firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren.

III. Vocales:
a). - Enviar por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter al Comité.
b). -Participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos; y

IV. Asesores:
a).- Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su descripción realicen.

Publicación electrónica

Punto 5. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:
I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;
II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada, las especificaciones y justificaciones técnicas; y
III. En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley.

Punto 6. El Comité tendrá las siguientes facultades:
I. Elaborar y aprobar sus reglas de Integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría u órgano interno de control;
II. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
III. Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previos en el artículo 49 de la Ley;
V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
VII. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Punto 7. Las sesiones del Comité serán:
I. Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria o cuando menos semanalmente, para atenderlos asuntos que se indicarán en la agenda de las reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
II. Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
III. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y
IV. De información y seguimiento: las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerzan la facultad que establece el último párrafo del artículo 9 del Reglamento.
Se elaborarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes; la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Punto 8. Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deban intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

Punto 9. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo de acuerdo con el orden del día, que tendrá por lo menos lo siguiente:

Publicación electrónica

I. Lista de Asistencia;
II. Declaración de Quórum; y
III. Lo que prevé el punto cinco de este Acuerdo.

Punto 10. En el ejercicio de las facultades de este Comité, que se señalan en el artículo 22 de la Ley, su correlativo Punto 4 de este Acuerdo y demás ordenamientos que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento aplicables y del presente acuerdo.

Punto 11. La información que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule:
I. Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 22 de la Ley y su correlativo punto cuarto del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará a la Contraloría o, en su caso al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el artículo 48 de la Ley.
No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité; y
II. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere la fracción I de este punto.

Punto 12. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones legales y normativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la primera reunión, el Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la Sala de Juntas “Profr. Teodomiro Manzano Campero” de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Mtro. Alfonso Ríos Ángeles
Presidente Suplente
de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de la Energía
Rúbrica

Publicación electrónica

Consejeros.

Lic. Karen Hortensia Gutiérrez Torres
Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Representante del Delegado Federal de la SEP en Hidalgo y del
Coordinador de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
Rúbrica

Lic. Cruz Geovani León Cornejo
Representante de la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hidalgo
Rúbrica

Lic. Fernando Real Medina
Representante de la Refinería Miguel Hidalgo en Tula de Allende, Hidalgo
Rúbrica

CP Jorge Luis Hernández Gómez
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Mtra. Ada Lucía Prieto Pérez
Encargada del Despacho de Rectoría de la UPE
Rúbrica

Derechos Enterados. 26-04-2018

Publicación electrónica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
Primer Trimestre 2018

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.Número de Proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	$2,235,038.41
3. Monto total pagado de los proyectos validados	$2,202,470.62
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	100%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	$182,351,976.41
3. Monto total ejercido de los programas validados	$83,860,631.24

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2014	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U079	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	2,235,038.41	2,235,038.41	2,202,470.62	Remanente 2015
2017	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	74	97,800,651.00	85,638,913.62	81,658,160.62	POA 2017
2018	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	70	82,316,287.00	82,316,287.00	0.00	POA 2018

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
Directora General
Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL SFU PRIMER TRIMESTRE 2018

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
79	$ 197,493,190.00	$ 134,428,087.00	68 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
12	$ 301,182,680.00	$ 162,316,081.00

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	173,497.00	173,497.00	0.00
2012	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	464,572.00	464,572.00	398,011.00
2015	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	3	22,759,619.00	22,759,619.00	21,281,242.00
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	19,031,524.00	19,031,524.00	17,646,815.00

Publicación electrónica

2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	38,150,299.00	38,150,299.00	38,033,656.00
2018	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	37,400,198.00	11,220,060.00	0.00
2018	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	10	97,833,018.00	98,619,564.60	17,803,149.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U022	Fondos Regionales	3	4,008,991.00	4,008,991.00	4,008,991.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fortalecimiento Financiero	U135	FOFIN	2	36,900,000.00	36,900,000.00	36,779,248.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	1	10,000,000.00	10,000,000.00	2,967,000.00
2018	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	7	10,910,826.00	10,910,826.00	0.00

Publicación electrónica

2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	23,550,136.00	23,550,136.00	23,397,969.00

INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0.00	0.00

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	18.20

Publicación electrónica

			FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.							
I005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estrategico	Eficacia	100	64.4
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	

Publicación electrónica

I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.7	

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica-

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación Electrónica

MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO**., LOS CC. ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARICELA GONZALEZ TELLO SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS REGIDORES C.C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA, C. LETICIA MONROY RAMÍREZ, C. LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ, C. ROLANDO LIRA CARAVANTES, C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA, C. ARELI DORALI LUGO ANDRADE, C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE, C. LEMUEL ANDRADE RAMOS,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.----------

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	**PARTIDA**	**PARCIAL**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
1000	**SERVICIOS PERSONALES**			**$19,985,192.06**
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		**$2,636,374.71**	
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	$1,026,373.59		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	$1,111,137.21		
1221	SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	$498,863.91		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017		**$15,785,998.28**	
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	$1,205,572.55		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	$11,738,292.32		
1221	SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	$343,478.32		
1323	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO (AGUINALDO)	$2,458,406.09		
1341	COMPENSACIÓNES	$40,249.00		
	FORTAMUN 2017		**$1,458,266.18**	
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	$1,237,447.56		
1323	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO (AGUINALDO)	$220,818.62		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017		**$104,552.89**	
1712	ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO	$104,552.89		
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			**$9,302,553.99**
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		**$7,230,789.63**	
2111	MATERIAL PARA OFICINA	$370,332.92		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$474,264.19		
2141	MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$47,239.60		

Publicación electrónica

2142	EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$19,915.01		
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	$89,407.90		
2211	ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	$299,194.36		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	$32,030.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	$29,649.60		
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	$167,952.63		
2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	$937.00		
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	$29,199.99		
2611	COMBUSTIBLES	$4,659,165.58		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	$66,445.24		
2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	$9,199.01		
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	$88,052.00		
2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	$57,138.70		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	$63,431.98		
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	$17,376.80		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$593,471.24		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA AGRICOLA	$4,768.00		
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN	$76,943.88		
2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	$34,674.00		
	FORTAMUN 2017		**$474,263.15**	
2591	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	$4,292.00		
2611	COMBUSTIBLES	$399,999.95		
2721	ROPA Y EQUIPO DE MÁXIMA SEGURIDAD	$69,971.20		
	RECPO 2017		**$44,485.87**	
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$798.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES	$37,168.00		
2211	ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	$6,519.87		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017		**$13,362.54**	
2112	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	$13,362.54		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017		**$129,352.47**	

Publicación electrónica

2511	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	$15,022.00		
2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	$73,374.47		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	$10,956.00		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	$30,000.00		
	COMPENSACIÓN SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017		**$28,836.00**	
2112	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	$16,000.00		
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	$12,836.00		
	RECPO 2016		**$57,256.87**	
2111	MATERIAL PARA OFICINA	$6,474.50		
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	$16,309.83		
2211	ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	$11,357.55		
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	$23,114.99		
	FORTAMUN 2016		**$86,003.73**	
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	$86,003.73		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		**$622,800.00**	
2611	COMBUSTIBLES	$530,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$92,800.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016		**$559,167.20**	
2111	MATERIAL PARA OFICINA	$29,558.72		
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	$11,040.03		
2211	ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	$23,549.25		
2462	MATERIAL PARA INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFONICAS	$7,621.62		
2611	COMBUSTIBLES	$414,537.06		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	$23,252.73		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	$9,200.00		
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN	$40,407.79		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2016		**$35,823.56**	
2111	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	$35,823.56		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2016		**$20,412.97**	
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	$20,412.97		
3000	**SERVICIOS GENERALES**			**$13,557,325.73**
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		**$8,574,194.05**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$608,704.13		

Publicación electrónica

3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	$185,073.51		
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	$122,662.31		
3162	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	$55,513.28		
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO	$546,520.00		
3224	ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, BODEGAS	$1,800.00		
3232	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INCLUYE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS ENTRE OTROS	$99,579.75		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	$146,870.01		
3341	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	$18,720.00		
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$302,812.10		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$175,813.87		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$49,281.90		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$81,266.75		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$729,449.91		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$114,838.96		
3574	MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y BOMBAS DE AGUA POTABLE	$106,044.50		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$275,710.28		
3751	VIATICOS NACIONALES	$158,438.16		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	$45,090.98		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$4,089,309.55		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	$172,617.10		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	$93,464.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	$394,613.00		
	INCENTIVO FINAL A LA VENTA DE GASOLINAY DIESEL 2017		**$342,937.82**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$342,937.82		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017		**$142,396.85**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$65,609.02		
3821	ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS	$76,787.83		
	FORTAMUN 2017		**$955,352.42**	

Publicación electrónica

3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$955,352.42		
	RECPO 2017		**$459,437.26**	
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	$260,987.27		
3224	ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, BODEGAS	$6,000.00		
3332	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN PROCESOS, TÉCNICA	$27,840.00		
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$81,246.81		
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	$4,416.00		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$8,352.00		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$70,595.18		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017		**$82,945.99**	
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$82,945.99		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2017		**$247,512.97**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$70,311.05		
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$18,624.24		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$5,410.24		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$153,167.44		
	CONVENIOS APOYO A LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES ENTIDADES MUNICIPALES		**$200,000.00**	
3393	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	$200,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2017		**$92,982.49**	
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	$27,150.00		
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$42,831.04		
3574	MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y BOMBAS DE AGUA POTABLE	$23,001.45		
	FONDO DE COMPENSACIÓN 2017		**$86,852.29**	
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	$86,852.29		
	RECPO 2016		**$39,890.10**	
3163	SERVICIO DE SEÑAL SATELITAL	$15,600.00		
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCIÓN	$2,777.10		

Publicación electrónica

	DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS			
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	$3,504.00		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$18,009.00		
	FORTAMUN 2016		**$8,047.22**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$8,047.22		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		**$203,000.00**	
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$203,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016		**$776,742.30**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$166,926.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	$16,367.00		
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	$10,795.00		
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO	$23,200.00		
3224	ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, BODEGAS	$2,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$254,693.56		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$15,102.00		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$620.00		
3751	VIÃ• TICOS NACIONALES	$9,016.67		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$256,454.07		
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	$21,568.00		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2016		**$41,854.90**	
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$41,854.90		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2016		**$23,199.63**	
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$23,199.63		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2016		**$71,593.76**	
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	$27,622.38		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$3,971.38		
3574	MANTENIMIENTO DE REDES, SISTEMAS Y BOMBAS DE AGUA POTABLE	$40,000.00		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2017		**$886,778.00**	
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	$886,778.00		

Publicación electrónica

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2016		**$179,679.64**	
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACIÓN, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACIÓN Y OTROS AFINES	$26,023.20		
3414	GASTOS POR AVALUO O JUSTIPRECIACIÓN	$13,610.00		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	$26,613.76		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$50,520.00		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$32,912.68		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	$30,000.00		
	INCENTIVO FINAL A LA VENTA DE GASOLINAY DIESEL 2016		**$91,928.04**	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	$91,928.04		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2015		**$50,000.00**	
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	$50,000.00		
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**			**$9,581,001.85**
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		**$1,118,669.11**	
4412	APOYO A DESARROLLO COMUNITARIO	$209,711.92		
4413	APOYO A CAMINOS RURALES	$59,700.00		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$222,181.56		
4416	APOYOS DIVERSOS A LA CIUDADANIA	$155,116.03		
4417	APOYO PARA FIESTAS Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES	$127,856.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$344,103.60		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017		**$811,055.21**	
4211	DESCUENTO CUOTAS ALIMENTCIAS	$34,100.00		
4212	DESCUENTO DEFENZA DEL MENOR	$50,358.00		
4213	DESCUENTO HOSPITAL NIÑO DIF	$52,800.00		
4214	DESCUENTO CRIRH	$143,880.00		
4232	APORTACION PARACONVENIO CEAA	$30,800.00		
4412	APOYO A DESARROLLO COMUNITARIO	$107,616.07		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$108,908.98		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$282,592.16		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017		**$4,609,521.40**	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$382,181.19		
4412	APOYO A DESARROLLO COMUNITARIO	$947,183.35		

Publicación electrónica

4413	APOYO A CAMINOS RURALES	$100,000.00		
4414	APOYO A LA VIVIENDA	$828,219.70		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$66,472.79		
4416	APOYOS DIVERSOS A LA CIUDADANIA	$259,716.01		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$1,436,248.36		
4432	MUNICIPALIZACION	$589,500.00		
	RECPO 2017		**$10,000.00**	
4417	APOYO PARA FIESTAS Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES	$10,000.00		
	RECPO 2016		**$35,661.00**	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$2,000.00		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$17,626.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$1,600.00		
4417	APOYO PARA FIESTAS Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES	$14,435.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		**$2,474,760.62**	
4412	APOYO A DESARROLLO COMUNITARIO	$844,560.15		
4414	APOYO A LA VIVIENDA	$763,784.89		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$187,202.68		
4416	APOYOS DIVERSOS A LA CIUDADANIA	$169,258.00		
4417	APOYO PARA FIESTAS Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES	$120,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$389,954.90		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016		**$221,481.32**	
4232	APORTACION PARACONVENIO CEAA	$14,000.00		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$75,716.00		
4416	APOYOS DIVERSOS A LA CIUDADANIA	$69,265.32		
4417	APOYO PARA FIESTAS Y EVENTOS PARA LAS COMUNIDADES	$62,500.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2016		**$275,895.19**	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$68,876.00		
4412	APOYO A DESARROLLO COMUNITARIO	$69,814.99		
4415	APOYO A LA JUVENTUD Y FOMENTO AL DEPORTE	$88,294.20		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$48,910.00		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	$0.00	**$23,958.00**	
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	$23,958.00		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**			**$6,492,159.27**
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017		**$5,202,593.47**	

Publicación electrónica

5111	MUEBLES DE OFICINA	$87,103.83		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$185,956.00		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	$97,009.77		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	$93,849.09		
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	$2,820,400.00		
5492	TRICICLOS, TRIMOTOS, CUATRIMOTOS, CARRETAS DE TIRO, ENTRE OTROS	$679,956.00		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	$1,134,817.98		
5651	EQUIPOS DE COMUNICACION	$85,700.80		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	$17,800.00		
	RECPO 2017		**$226,781.01**	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$188,611.21		
5651	EQUIPOS DE COMUNICACION	$38,169.80		
	RECPO 2016		**$14,996.00**	
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$3,056.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	$11,940.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2016		**$847,788.79**	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	$19,999.99		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE CARGA	$827,788.80		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		**$200,000.00**	
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$200,000.00		
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**			**$32,646,863.81**
	RECPO 2017		**$770,529.96**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$770,529.96		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2017		**$8,917,117.50**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$8,917,117.50		
	CONVENIOS FONDO MINERO		**$328,000.11**	
6145	GASTOS DE PRE INVERSION Y PREPARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACION DE DOMINIO PÚBLICA	$328,000.11		
	FAISM 2017		**$7,447,806.00**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$7,447,806.00		
	CONVENIOS FEDERALES PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL		**$4,588,960.00**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$4,588,960.00		
	CONVENIOS PROAGUA MUNICIPAL APARURAL 2017		**$428,571.43**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$428,571.43		
	CONVENIOS PROAGUA FEDERAL APARURAL 2017		**$997,979.86**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$997,979.86		

Publicación electrónica

	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2017		**$661,797.99**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$661,797.99		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016		**$1,100,000.00**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$1,100,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2016		**$3,693,839.29**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$3,693,839.29		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2015		**$1,427,683.38**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$1,427,683.38		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2015		**$1,086,680.35**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$1,086,680.35		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2017		**$792,843.67**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$792,843.67		
	CONVENIOS FEIEF 2016		**$405,054.27**	
6143	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	$405,054.27		
GRAN TOTAL			**$91,565,096.71**	

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **$91,565,096.71 (NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTAY CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ----------

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16 HORAS DEL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** ------

C. ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. MARICELA GONZALEZ TELLO, SÍNDICA PROCURADORA, RUBRICA; C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA, REGIDOR, RUBRICA; C. LETICIA MONROY RAMÍREZ, REGIDOR, RUBRICA; C. LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ, REGIDOR, RUBRICA; C. ROLANDO LIRA CARAVANTES, REGIDOR, RUBRICA; C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA, REGIDOR, RUBRICA; C. ARELI DORALI LUGO ANDRADE, REGIDOR, RUBRICA; C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE, REGIDOR, RUBRICA; C. LEMUEL ANDRADE RAMOS, REGIDOR, RUBRICA; C. JOSÉ DE JESUS TELLO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DOY FE, RUBRICA. ----------

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO, LOS CC. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS, PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, C. ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, C. JUANA REYES LÓPEZ, C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA Y C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	191,371.05
	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,736.17
	SERVICIOS GENERALES	419,682.76
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	291,829.48
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	177,343.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	353,234.74
TOTAL REPO		**1,700,197.20**
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,234,473.01
	MATERIALES Y SUMINISTROS	463,543.17
	SERVICIOS GENERALES	600,179.89
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	304,578.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,033.87
TOTAL FGP		**15,606,807.94**
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,225,780.10
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,166,402.29
	SERVICIOS GENERALES	742,509.73
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,847,170.93
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	348,350.47
TOTAL FFM		**8,330,213.52**
IEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,173.37
	SERVICIOS GENERALES	135,254.09
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	121,048.51

Publicación electrónica

	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,190.00
TOTAL IEPS		**338,665.97**
IIEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,481.93
	SERVICIOS GENERALES	148,727.41
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	131,615.20
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,600.00
TOTAL IIEPS		**442,424.54**
FOFIS	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,604.39
	SERVICIOS GENERALES	13,326.47
TOTAL FOFIS		**76,930.86**
FOCOM	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,202.68
	SERVICIOS GENERALES	32,793.32
TOTAL FOCOM		104,996.00
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,214.66
	SERVICIOS GENERALES	56,783.63
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	76,783.16
TOTAL ISAN		**189,781.45**
CISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,303.49
	SERVICIOS GENERALES	26,288.21
TOTAL CISAN		**27,591.70**
IMM	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,381.98
	SERVICIOS GENERALES	141,346.71
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,271.31
TOTAL IMM		**200,000.00**
FAIS	INVERSIÓN PÚBLICA	5,914,928.75
TOTAL FAIS		**5,914,928.75**
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	2,210,739.58
	MATERIALES Y SUMINISTROS	507,655.91
	SERVICIOS GENERALES	2,023,689.49
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	561,051.40
TOTAL FORTAMUN-DF		**5,303,136.38**
BRIGADAS RURALES	SERVICIOS PERSONALES	164,340.00
TOTAL BRIGADAS RURALES		**164,340.00**
FORTALECIMIENTO FINANCIERO II	INVERSIÓN PÚBLICA	9,009,690.62
TOTAL FORTALECIMIENTO FINANCIERO II		**9,009,690.62**
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2017		**47,409,704.93**

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE RECIBIERON Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES DE RECURSOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, SUMAN UN TOTAL DE **$47,409,704.93 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, RESUMEN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS
PRESIDENTA MPAL. CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS
REGIDOR
RÚBRICA

PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. MARÍA ELENA NAVA MATUZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO
REGIDOR

C. JUANA REYES LÓPEZ
REGIDOR

C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO
REGIDOR

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN XIII, 18, 19, FRACCIÓN II, Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN III, 59 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DEL 2016; SE REALIZA FE DE ERRATAS EN RELACION A LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2018 EN ORDINARIO, NÚMERO 15, QUE CONTIENE ANEXO I.- RELACIÓN DE INMUEBLES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ALCANCE AL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ AL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO DIVERSOS BIENES INMUEBLES Y A SU VEZ DONARLOS GRATUITAMENTE A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN PAGINA 11.

DICE:

Anexo I.- Relación de Inmuebles del Bachillerato del Estado de Hidalgo, en alcance al Decreto Gubernamental publicado el 25 de diciembre de 2017, en el que se autorizó al Organismo Público denominado Bachillerato del Estado de Hidalgo, para desincorporar de su Patrimonio diversos bienes inmuebles y a su vez donarlos gratuitamente a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ANEXO I

INMUEBLES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PLANTEL	ESCRITURA	SUPERFICIE TERRENO m^2
Agua Blanca de Iturbide	Escritura 17,815, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	8.272,00
Ixcatlán, Huejutla de Reyes	Escrituras 4,569 y 4,570, folios 13,836 y 13,841, del Libro 123, del 02 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Actual Plantel). Escrituras 19,717 y 19,718, Vol. CCLI-251 y CCLI-252, del 12 de noviembre de 2008, y 2 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Anterior Plantel).	21.590,39
Santa Ana de Allende, Chapulhuacán	Escritura 17,831, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	34.297,82

Publicación electrónica

El Mirador de Capula, Ixmiquilpan	Escritura 17,227, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Apan	18.546,00
Singuilucan	Escritura 17,811, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	21.291,25
El Gandhó, Tecozautla	Sentencia Ejecutoriada	20.804,14

DEBE DECIR

ANEXO I

INMUEBLES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

PLANTEL	ESCRITURA	SUPERFICIE TERRENO m^2
Agua Blanca de Iturbide	Escritura 17,815, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	8,272.00
Ixcatlán, Huejutla de Reyes	Escrituras 4,569 y 4,570, folios 13,836 y 13,841, del Libro 123, del 02 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Actual Plantel). Escrituras 19,717 y 19,718, Vol. CCLI-251 y CCLI-252, del 12 de noviembre de 2008, y 2 de julio de 2012, Notaría Pública No. 3, del Distrito Judicial de Huejutla. (Anterior Plantel).	21,590.39

Publicación electrónica

Santa Ana de Allende, Chapulhuacán	Escritura 17,831, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	34,297.82
El Mirador de Capula, Ixmiquilpan	Escritura 17,227, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de Apan	18,546.00
Singuilucan	Escritura 17,811, Vol. 353, del 26 de mayo de 2008, Notaría Pública No. 4, del Distrito Judicial de Apan	21,291.25
El Gandhó, Tecozautla	Sentencia Ejecutoriada	20,804.14

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 96/2018-55
POBLADO: CHILCUAUTLA
MUNICIPIO: CHILCUAUTLA
ESTADO : HIDALGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN

A QUIEN RESULTE SER SUCESOR PREFERENTE, CAUSAHABIENTE Y/O ALBACEA DE LOS BIENES AGRARIOS DE LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ, DEL POBLADO DENOMINADO "CHILCUAUTLA, MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA", ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-------

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 96/2018-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "CHILCUAUTLA", MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOS DE DIEZ DÍAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCANDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL **PARA QUE SE HAGA SABER SOBRE EL JUICIO PROMOVIDO POR NESTOR SILVESTRE MARTÍN, MEDIANTE LA CUAL DEMANDA LA PRESCIPCIÓN ADQUISITIVA DE LAS PARCELAS NÚMEROS 100 Z-1P1/4, Y 306 Z-1 P2/4, PARA QUE SE EMPLACE AL SUCESOR O CAUSAHABIENTE DE LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA, SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.----------**

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 407/2017-14
POBLADO: JAGUEY DE TELLEZ
MUNICIPIO. ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de bienes de extinto ENRIQUE MENESES CARBAJAL por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que NAYELI MENESES ORTEGA le demanda ante el tribunal juicio de NULIDAD , prevista en la fracción de VI del artículo 18 de la ley orgánica de los tribunales agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de junio del año dos mil diecisiete; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 VEINIUNO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO;A LAS 12 HORAS, En el domicilio del tribunal unitario agrario, ubicado en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la contesté a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO de que no presentarse, se tendrá por constada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del tribunal las subsecuentes aun las de carácter personal se le aran por medio de los ESTRADOS del tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la ley agraria; las copias del traslado se encuentran a su disposición en este unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", En el periódico oficial del gobierno del estado y en la presidencia municipal de Zempoala, Estado de HIDALGO.-DOY FE---------- --------

1 - 2

Pachuca, Hgo.,a 23 de marzo de 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".- LIC HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 566/2017-55
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; causahabiente de la extinta BENITA BARRERA MARTÍNEZ, se hace de su conocimiento que **LUCAS JIMÉNEZ CANO,** le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **816,** ubicada en el ejido de Mixquiahuala, municipio de Mixquiahuala, Hidalgo, prevista en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos,(Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de

Publicación electrónica

no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.- DOY FE.----------

1 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de abril de dos mil diecisiete.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-04-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 70/2018-14
POBLADO: TEPEYAHUALCO
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de GERONIMO RUIZ TREJO y/o JERONIMO RUIZ TREJO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que TEODORO RUIZ RUIZ, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 de Febrero del año 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **8 de Junio del año 2018, a las 11:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.-DOY FE. ---------- ----------

1 - 2

- -Pachuca, Hgo., a 10 de Abril del año 2018.- **LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1342/2016

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C. JOSÉ LUIS AGUILERA ORTIZ en su carácter de administrador único de la empresa denominada INMOBILIARIA BAM BAM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURORA IBARRA GARCÍA también conocida como AURORA IBARRA GARCÍA DE MORAN, AURORA IBARRA DE MORAN Y MARIA AURORA IBARRA GARCÍA, Y DE ELIZABETH MORAN IBARRA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELIZABETH MORAN, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO EN SU CARÁCTER DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, EXPEDIENTE NÚMERO 1342/2016, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.- Por presentado JOSÉ LUÍS AGUILERA ORTIZ, con la personalidad acreditada en autos, , con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. En atención a que no fue posible emplazar a las **demandadas AURORA IBARRA GARCÍA también conocida como AURORA IBARRA GARCÍA DE MORAN, AURORA IBARRA DE MORÁN, Y MARIA AURORA IBARRA GARCÍA, y ELIZABETH MORAN IBARRA,** también conocida como **ELIZABETH MORÁN**, en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio, por lo tanto se ordena emplazar a estas por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo", región Tula, Tepeji del Río, de Ocampo (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así serán declaradas presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta Secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas.-II. Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIÉRREZ que autentica y da fe.

3 – 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 16 DE MARZO DE 2018.- ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL *JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.*-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2018

Publicación oficial electrónica

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 332/2011

- - - - Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **EDGAR LOPEZ RODRIGUEZ**, en contra de **LILIANA HERNANDEZ TORRES** expediente número **332/2011**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -

- - - - I.- Atento a lo solicitado en el ocurso de mérito y vistas las constancias que conforman el presente sumario, se advierte que en auto de fecha 02 de Junio del año 2016 se ordenó el emplazamiento por edictos al acreedor hipotecaria su casita, sin embargo dicha persona moral no fue demandada, únicamente tiene el carácter de acreedor tal y como se advierte del certificado de libertad de gravámenes; en consecuencia de lo anterior y con la facultad conferida en la fracción VIII del numeral 1055 de la legislación invocada se regulariza el presente procedimiento y se toma en consideración las contestaciones de los oficios girados al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, Correos de México, TELECOMM, Coordinador de Investigación Dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación de la Secretaria de Seguridad Publica, de los cuales no proporcionaron el domicilio del acreedor "Hipotecaria su casita", en consecuencia notifíquesele a éste por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Criterio", el estado de ejecución que guarda el presente asunto respecto del bien embargado ubicado en la fracción 3, lote 1, manzana 26, zona 3, ejido Santa Julia en esta ciudad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - II.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a las personas mencionadas sin revocar a las mencionadas con anterioridad. - - - - - - - - - - - - - - - - - III.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE

3 – 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Marzo de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1708/2017

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** SOBRE NULIDAD DE JUICIO PROMOVIDO POR **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ** EN CONTRA DE **MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ Y/O MARIA ISABEL NUMGARAY CRUZ, EXPEDIENTE 1708/2017 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 227 VEINTISIETE DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -

En Tizayuca, Hidalgo, 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora su domicilio de la demandada MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ y/o MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ y/o MARIA ISABEL NUNGARAY CRUZ, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por **SAMUEL NUNGARAY VALADEZ**, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

o acordó y firma el licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A ABRIL DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 526/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por ABUNDIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE VÁZQUEZ ZUÑIGA y/o MA. YNÉS MORAN AGUILAR en contra de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DÍAZ, EXPEDIENTE NUMERO **526/2008** LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2008 Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Conforme al artículo 1410 del Código de Comercio, se fija el precio en que se ha de realizar el remate, el cual quedará en la cantidad de $1,529,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), que resulta del

Publicación electrónica

promedio de los valores estimados en ambos avalúos, toda vez que no existe una diferencia mayor al veinte por ciento entre el más bajo y el más alto. II.- Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado ubicado en LOTE NÚMERO 203, DE LA TERCERA ETAPA, EN LA PRIVADA DE LOS JUNÍPEROS, DE LA SECCIÓN 1, DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, ESTADO DE HIDALGO, registrado bajo el número 2890, tomo I-A, libro I, sección primera, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2000 dos mil. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. IV.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad $1,529,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado siendo el sitio público de costumbre, Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. VI- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autentica y da fe.

3 – 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril de 2018.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 506/2015

En el juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SALVADOR GONZALEZ LAZCANO** en contra de **GREGORIO GONZALEZ VILLAREAL**, **EXPEDIENTE NÚMERO 506/2015**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 27 Veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **SALVADOR GONZALEZ LAZCANO,** con el escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 Y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciseises, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIV- septiembre, Tesis: II, 1°. C.T. 200 c. Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de Oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se puede emplazar al **C. Gregorio González Villarreal,** por lo que, como se solicita, **emplácese a Gregorio González Villarreal**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizara por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizaran por medio de lista; quedando a su disposición en esta Secretaria las copias de traslado para que imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Juez Mixto De Primera Instancia De Este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario De Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIODEL JUZGADO. -LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2011

- - - - EN LOS AUTOS DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA** EN CONTRA DE **ADELA JOSEFINA LEAL BULOS. EXPEDIENTE 1560/2011 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -

En Tizayuca, Hidalgo, 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA**, con su escrito del cual se da cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1056, 1066, 1068, 1069, **1070**, 1410, del Código de Comercio, así como de los numerales 315, **472, 473** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita el ocursante, y toda vez que no existe domicilio cierto del acreedor ROBERTO OLMEDO DIMAS, no obstante que ya se ha recibido la respuesta de las distintas dependencias a las que se les girara el oficio respectivo para que informaran si en sus archivos tenían registrado alguno a nombre de éste, ya que en el domicilio proporcionado no se pudo localizar, es por lo que se ordena

Publicación electrónica

publicar los edictos correspondientes por **3 tres veces** de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo y puertas del juzgado, mediante los cuales habrá de notificarse a **ROBERTO OLMEDO DIMAS el estado de ejecución en que se encuentra el presente asunto**, para que en el término de **30 treinta días** se apersone al presente asunto a deducir sus derecho que creyere le corresponden y para que se imponga del avalúo que ya obra en autos y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de ser omiso al respecto en lo sucesivo se le notificará por medio de **lista**.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..*

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A ABRIL DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000355/2015

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA en contra de** RODRIGUEZ NORBERTO JESUS, ALBARRÁN HERRERA GEMA, radicándose la demanda bajo el expediente número **000355/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 355/2015

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 1 14 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1 390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época, Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; se ACUERDA:

I.-Tomando en consideración que mediante auto emitido en esta misma fecha se tuvo por recibido el exhorto número 25/2017 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, sin diligenciar, toda vez que como quedo asentado por el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor, no logro localizar el número 122 ciento veintidós de la calle Florida de la Colonia y/o Fraccionamiento Alameda, ya que la numeración se salta a partir del número 116 ciento dieciséis al 124 ciento veinticuatro, sin existir el 122 ciento veintidós, en consecuencia y atendiendo a que dicho domicilio fue proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del Estado de Hidalgo y no existiendo algún otro domicilio por agotar y como lo solicita el promovente se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a JESÚS RODRÍGUEZ NORBERTO.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar al demandado JESÚS RODRÍGUEZ NORBERTO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "Sol de Hidalgo" haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y ofrezca pruebas conforme a lo dispuesto por el artículo 461 de la citada ley Adjetiva Civil, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, y por ende se ordenará el pronunciamiento inmediato de la SENTENCIA DEFINITIVA, y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se publique en este Juzgado. Asimismo se le requiere al demandado, para que en el mismo termino concedido para la contestación de la demanda manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolo de igual manera, para que otorgue todas la facilidades para su formación; apercibido que en caso

Publicación electrónica

de no hacerlo así, se le aplicará alguna de la medidas de apremio que establece la ley; se hace de su conocimiento que dentro del término para la contestación de la demanda deberá manifestar si acepta la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. En virtud de que las documentales que se anexan a la demanda, exceden de 25 veinticinco fojas, quedan a la vista del demandado en la Secretaría de este Juzgado, para que si a su interés conviene se instruya de su contenido, conforme lo prevé el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles, en su punto 3°.
III.-Notifíquese y cúmplase.
A S I. lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe

3 - 3

Secretaría de acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1171/2015

En el expediente número 1171/2015 dentro del juicio promovido
Por Rolando Velázquez Badillo en contra del C. Daniel Tovar González, obra un auto dentro del expediente de fecha 03 tres de abril del año 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice:

I.- Se tiene al ocursante dando cumplimiento al requerimiento hecho en el punto I del proveído de fecha 09 nueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en los términos que deja vertidos en el de cuenta, para los efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien motivo del presente juicio, predio urbano con construcción que se encuentra ubicado en calle Justo Sierra, número 200, localidad Jalpa, tula de Allende, Hidalgo.

III.- Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA de REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

IV.- Sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1.680.000.00 (un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- En consecuencia, se convocar postores por medio de edictos, los cuales se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario el “Sol de Hidalgo” en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

3 - 3

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Abril de 2018.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000693/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **OROZCO PINEDA DARIO MARIO** en contra de **SAMPERIO PACHECO MARCO ANTONIO,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000693/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 693/2017

Pachuca, Hidalgo a 29 veintinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado DARÍO MARIO OROZCO PINEDA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO y MARÍA DEL REFUGIO DE ÁVILA RÍOS, empláceseles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.
II.- Quedan a disposición de los demandados, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pasen a recibirlas.
III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.
IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.
EXPEDIENTE NUMERO 693/2017 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado DARIO MARIO OROZCO PINEDA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, de MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO y MARÍA DEL REFUGIO DE ÁVILA RÍOS, quienes tienen como domicilio para efectos del emplazamiento y requerimiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que solicita en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2899, 2909, 2921, 2923, 2924, 2926, 2933, y demás relativos del Código Civil, así como 1, 3, 47, 55, 70, 94, 111, 457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. II.- Se admite lo solicitado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. III.- En el domicilio

Publicación electrónica

señalado en el escrito inicial, con las copias simples exhibidas e instructivo, córrase traslado y emplácese a MARCO ANTONIO SAMPERIO PACHECO y MARÍA DEL REFUGIO DE ÁVILA RÍOS, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que permite la ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. Asimismo requiérase a los demandados en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo a los demandados para que otorguen todas las facilidades para su formación; apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley. IV.- De la misma manera dígase a los demandados que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto de la diligencia a la parte actora. V.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 457 del Código de procedimientos Civiles, no se entendiere directamente con los demandados, éstos deberán, dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan, si no hacen esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. VI.- Se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias que establece la Ley de la Materia, en los asuntos que sean aplicables. VII.- Inscríbase la Cédula Hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- Inscríbase dicha Cédula Hipotecaria, así como la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IX.- Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en su escrito inicial, mismas que le son admitidas. X.- Agréguense a sus autos los anexos que se exhibieron con el escrito inicial, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XI.- Tomando en cuenta que los anexos exhibidos exceden de veinticinco fojas, quedan los mismos agregados al expediente de mérito, en al Secretaría General, para que la parte demandada se imponga de ellos. XII.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizadas para el efecto, las personas referidas. XIII.- Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase al promovente, el documento que solicita. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-04-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000030/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **CALLEJAS PEREZ FRANCISCA, CALLEJAS PEREZ ALMA ROSA** en contra de **CALLEJAS PEREZ RAFAEL,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000030/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

30/2017

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 13 trece de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Vista la razón actuarial de fecha 7 siete de diciembre del año en curso que obra a fojas 23 veintitrés de autos, y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- En virtud que la actuaria adscrita a la Coordinación de Actuarios se encuentra ante la imposibilidad de emplazar a juicio al demandado RAFAEL CALLEJAS PÉREZ en el domicilio proporcionado por el Instituto Nacional Electoral en razón de que en la calle Las Luisas del fraccionamiento denominado Río de la Soledad de ésta ciudad la nomenclatura es irregular y no todos los inmuebles tienen número exterior lo que originó no ubicar el inmueble número 328 trescientos veintiocho, motivo por el cual es procedente emplazar a juicio al demandado RAFAEL CALLEJAS PÉREZ a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte demandada RAFAEL CALLEJAS PÉREZ, para que dentro del término judicial de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos en ésta secretaría.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, Jueza Tercera por Ministerio de Ley en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2018

Publicación electrónica

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 918/2017

En el expediente número 918/2017 dentro del juicio escrito familiar de cesación de pensión alimenticia, promovido por **JULIO CESAR PUGA BARRON** en contra de **JANET ROMO SOLORZANO**, obra de acuerdo de fecha 16 dieciséis de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho, que a la letra dice:

I.- Atento lo solicitado y en el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de JANET ROMO SOLORZANO, por ello se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efecto de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que sea ordenado emplazar a JANET ROMO SOLORZANO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, así como en el sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse en este H. juzgado dentro del término legal de cuarenta días, a partir de la publicación del ultimo edicto en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JULIO CESAR PUGA BARRON, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya de las mismas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el C. Juez tercero de lo civil y familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 3

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, Abril del 2018.-Actuario adscrito.-Lic. Maricela Sosa Ocaña.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000389/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **INFONAVIT** en contra de **ZUÑIGA SAMPERIO JUAN CARLOS, ALVAREZ GUTIERREZ AIDE,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000389/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO 389/2017

Pachuca, Hidalgo a 26 veintiséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LUÍS FERNANDO PIÑA TOVAR y/o RODRIGO ORTIZ PORRAS como apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado AIDE ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, se ordena emplazarle por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

}EXPEDIENTE NUMERO 389/2017 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete. Por presentados LICENCIADOS LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, LUIS FERNANDO PIA TOVAR y RODRIGO ORTÍZ PORRAS, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Especial HIPOTECARIA, de JUAN CARLOS ZÚIGA SAMPERIO y AIDÉ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, quienes tienen como domicilio para efectos del emplazamiento y requerimiento, el que se indica en el de cuenta, las prestaciones que solicita en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2899, 2909, 2921, 2923, 2924, 2926, 2933, y demás relativos del Código Civil, así como 1, 3, 47, 55, 70, 94, 111, 457, 458, 459, 460, 469, 470, 471, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. II.- Se tiene a los promoventes acreditando su calidad de apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la copia certificada del instrumento público número 16,788, que acompañan al de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. III.- Se admite lo solicitado en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. VI.- En el domicilio señalado en el escrito inicial, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMPERIO y a AIDÉ ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, para que dentro del plazo legal de 5 cinco días, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones que permite la ley, ofrezcan pruebas, en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos que de no hacerlo así serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. Asimismo requiérase a los

Publicación electrónica

demandados en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, haciéndoles saber al mismo tiempo que de aceptarla, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo a los demandados para que otorguen todas las facilidades para su formación; apercibidos, que en caso de no hacerlo así, se les aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley. V.- De la misma manera dígase a los demandados que en caso de que no aceptaren la responsabilidad de depositarios, la tenencia de la finca hipotecada se entregará en el mismo acto de la diligencia a la parte actora. VI.- Para el caso de que la diligencia de emplazamiento que prevé el artículo 457 del Código de procedimientos Civiles Reformado, no se entendiere directamente con los demandados, éstos deberán, dentro del término fijado para la contestación a la demanda manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan, si no hacen esa manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. VII.- Expídase la Cédula Hipotecaria correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles VIII.- Inscríbase dicha Cédula Hipotecaria, así como la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IX.- Por ofrecidas como pruebas de la parte actora, las que menciona en su escrito inicial, mismas que le son admitidas. X.- Agréguense a sus autos los anexos que se exhibieron con el escrito inicial, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XI.- Tomando en cuenta que los anexos exhibidos exceden de veinticinco fojas, quedan los mismos agregados al expediente de mérito, en la Secretaría General, para que la parte demandada se imponga de ellos. XII.- Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase a los ocursantes, el documento que solicita. XIII.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizadas para el efecto, así como para recibir documentos y valores, las personas referidas. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-04-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 00476/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **BARRAGAN MARTINEZ NATALIA** en contra de **ORDUÑO RIOS VIRGINIA, ACOSTA CAMARGO NICOLASA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000476/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

476/2017

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por recibido oficio número INE/JDE06/VE/1078/2017, de fecha 12 doce de octubre del año en curso, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. Visto su contenido y con fundamento en lo establecido por los artículos 103, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al titular de la dependencia antes referida haciendo del conocimiento de ésta autoridad que no se tiene registrado alguno del domicilio de la codemandada VIRGINIA ORDUÑO RÍOS.

III.- En consecuencia de lo anterior, y dado que el desconocimiento por la parte actora del domicilio de la codemandada hace imposible llevar a cabo su emplazamiento en forma personal, es procedente emplazar a juicio a la sucesión de VIRGINIA ORDUÑO RÍOS a través de edictos.

IV.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", notificando a la parte demandada SUCESIÓN A BIENES DE VIRGINIA ORDUÑO RIOS, para que dentro del término judicial de 40 cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza y se ñale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibida que de no hacerlo as í, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demandada que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODINEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO1026/2017

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDAS POR **GERMAN RIVERO CRUZ** EN CONTRA DE **ELOY ZERON ROMERO Y MARIA TERESA ZERON ROMERO EXPEDIENTE 1026/2017 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: - - - - -

En Tizayuca, Hidalgo, 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **GERMAN RIVERO CRUZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Por hechas las manifestaciones y peticiones que vierte la parte actora en su escrito de cuenta.

II.- Tomando en cuenta que en el expediente al rubro citado, se ignora su domicilio de los demandados ELOY ZERON RIVERO y MARIA TERESA ZERON ROMERO, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

Publicación electrónica

III.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a ELOY ZERON RIVERO y MARIA TERESA ZERON ROMERO, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por **GERMAN RIVERO CRUZ**, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de Lista; asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

IV.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados, que es a quien se debe hacer entrega de los mismos.

V.- Notifíquese y cúmplase.

o acordó y firma el licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..*

2 – 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A ABRIL DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 310/2010

- - - - Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, FRED MONTAÑO MARTINEZ, ELIER MARTINEZ JUAREZ Y DAGOBERTO VICTOR ARTEAGA GARCIA en su carácter de endosatario en procuración de C. JOSE LUIS ESTRADA MENDEZ,** en contra de **RAFAEL GOMEZ ESCAMILLA** en su carácter de deudor principal y al C. **GERARDO GOMEZ GRANADOS** en su carácter de aval, expediente número **310/2010**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 12 doce de Abril de 2018 dos mil dieciocho que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - **- - - I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate dentro del presente juicio, respecto del bien inmueble consistente en el resto del predio rustico ubicado en el kilómetro 95/500 de la carretera Federal Pachuca Tampico en la Colonia la Cortadura en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles estado de Hidalgo fracción (A), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtipán de Ángeles Hidalgo bajo el número 195, libro 1, seccion1, de fecha 16 de Mayo del año 2006; convocándose a postores para tal efecto. - II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con deducción de un 10% diez por ciento. - III.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, el lugar del inmueble y en uno de los periódicos de mayor circulación denominado MILENIO de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. - IV.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado y en el lugar del inmueble, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior. - - - - - - - V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. - VI.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. - VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.**

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril de año 2018 dos mil dieciocho.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 600/2016

- - - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **ARTURO SERRANO MOEDANO** EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL **DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN** CONTRA DE **ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO** EXPEDIENTE **600/2016 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE Y UNA SENTENCIA DE FECHA 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE

En Tizayuca Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Publicación electrónica

Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de realizar la notificación en los términos ordenados en autos, publíquese los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 11 once de agosto del año en curso, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.-Notifíquese y cúmplase.

R E S U E L V E

PRIMERO. - El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO. - Ha sido procedente la vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. - El actor probó su acción y la parte demandada no dio contestación a la demanda, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado para el pago del crédito otorgado, debiéndose en consecuencia condenar a ROSA MARIA GEORGINA FLORES DELGADO, al pago de la cantidad de $682,507.50 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), como suerte principal; pago de los intereses ordinarios generados conforme a la tasa pactada en la cláusula sexta; al pago de los intereses moratorios generados a partir de que incurrió en mora el demandado, los cuales fueron pactados en la cláusula SEPTIMA contrato; al impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios y moratorios, al pago por concepto de comisión de cobranza, al impuesto al valor agregado de la comisión de por cobranza y al pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio, en términos de lo establecido por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad; cantidades que serán reguladas en ejecución de sentencia y hasta la total liquidación del adeudo, ello desde luego en la forma y términos pactados, lo anterior dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: " (…) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEXTO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** , Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; FEBRERO EL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-04-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 399/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ FRANCISCO REYES AVALOS** EN CONTRA DE **AARON MODESTO MONROY NAVARRETE, EXPEDIENTE 399/2011**, LA JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, 23 VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO **FELIX ALBERTO REYES MACIAS**, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; **SE ACUERDA**:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTE EL OCURSANTE EN SU ESCRITO DE CUENTA Y POR EXHIBIDOS LOS CERTIFICADOS DE GRAVAMEN, LOS CUALES SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, COMO LO SOLICITA, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN TLAHUELILPAN, HIDALGO, PREDIO URBANO SIN NOMBRE, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: AL NORTE EN 28.50 VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON DESHIDRATADORA INDUSTRIAL S.A. AHORA CON LA HACIENDA S.A., **AL SUR.-** EN 19.00 DIECINUEVE METROS CERO CENTÍMETROS, CON AGUSTINA LUGO DE CONTRERAS, CALLE TEODORO DORANTES DE POR MEDIO, **AL ORIENTE.-** EN 58.90 CINCUENTA Y OCHO METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON PREDIO DE CANDELARIA OLVERA DE GUTIÉRREZ, **AL PONIENTE.-** EN 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON DESHIDRATADORA INDUSTRIAL S.A., AHORA LA HACIENDA S.A. DE C.V., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,324.00 M2 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS). PREDIO URBANO DENOMINADO "EL ZAPOTE" CONSTA DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: AL NORTE.- EN 156.50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON RUBÉN NAVARRETE, FÉLIX BARRERA, LINO LUGO Y CARRETERA TLAHUELILPAN-JUANDHÓ**, AL ORIENTE.-** EN DOS LÍNEAS, UNA DE 80.50 (OCHENTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD DE ANTONIO REYES EZEQUIEL MENDOZA, AMBROSIO HERNÁNDEZ Y CALLE DE POR MEDIO, Y LA SEGUNDA DE 52.60 (CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS), CON PREDIO DE J. GUADALUPE LÓPEZ, **AL SUR.-** EN DOS LÍNEAS UNA DE 80.80 (OCHENTA METROS OCHENTA

Publicación electrónica

CENTÍMETROS), CON PROPIEDAD DE CANDELARIA OLVERA DE GUTIÉRREZ Y DE J. GUADALUPE LÓPEZ, Y LA SEGUNDA LÍNEA QUEBRADA DE 77.30 (SETENTA Y SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS), 10.80 (DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS), 5.80 CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), CON LOS PREDIOS DE AGUSTINA LUGO LÓPEZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ Y CALLE DE POR MEDIO, **AL PONIENTE.-** EN 67.80 (SESENTA Y SIETE METROS OCHENTA CENTÍMETROS), CON PROPIEDAD DE CLEOTILDE FLORES VIUDA, CALLE DE POR MEDIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,726.80 M2 (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE **$19'694,700.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.),** VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 473 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO "EN EL QUE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- TODA VEZ QUE EL INMUEBLE A REMATAR DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA UBICADO EN TLAHUELILPAN, HIDALGO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS GÍRESE ATENTO EXHORTO AL **JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, ESTADO DE HIDALGO,** A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EL EDICTO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ÚNICAMENTE EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA**, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 06 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000562/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **MAYCOTE LAMEGO ALEJANDRA** en contra de **PEREZ LUJANO PATRICIA CASILDA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000562/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:
562/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 4 cuatro de abril del año 2018 dos mil dieciocho.
Por presentado ALEJANDRA MAYCOTTE LAMEGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:
I.- Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día viernes 4 cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio ubicado en el lote de terreno número 18 dieciocho de la manzana "F" de la Calle anteriormente denominada retorno margaritas 1 uno, y que actualmente se le denomina Calle Margaritas marcado con el número oficial 110 ciento diez, del Fraccionamiento Paseo de las Camelinas, sección cuarta del Bulevard Solidaridad, actualmente llamada Ramón G. Bonfil, en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.
II.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra de contado la cantidad de $552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.
III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.
IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.
V.- Notifíquese y cúmplase.
ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **HERNANDEZ LABRA MARGARITA** en contra de **LOPEZ VILLAGRAN OLIVIA , . . RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITA,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000231/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017
JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 nueve de abril del año 2018 dos mil dieciocho.
Por presentada MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111,

Publicación electrónica

113 fracción II, 276, 303, 305, 306, 307, 310, 319 y 320 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:
I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que la prueba confesional puede desahogarse hasta la citación para definitiva en esta primera instancia, conforme lo preceptúa el artículo 305 de la citada ley procesal, es por lo cual, visto el estado procesal que guardan los autos, como se solicita y de acuerdo a la carga de trabajo y agenda que se lleva en este Juzgado, SE SEÑALAN LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA a cargo de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente por lo que en su preparación, procédase a citar en los domicilios señalados en autos (lista) y por los conductos legales, a efecto de que comparezca al local de éste Juzgado, el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad Judicial.
II.- Como se solicita y de acuerdo a la carga de trabajo y agenda que se lleva en este Juzgado, SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO a efecto de que se realice la inspección en el inmueble que ocupa el juzgado sexto civil, actualmente juzgado segundo mercantil, reiterándose que tal prueba tendrá por objeto únicamente constatar los puntos que puedan apreciarse por medio de los sentidos, tal sea la existencia juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A en contra de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN, expediente numero 313/2005 y que dentro del mismo obra diligencia de fecha 1 primero de marzo de 2012 dos mil doce consistente en la celebración de pública subasta, por medio d la cual se adjudico el inmueble embragado a favor de Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de cesionaria de Banco Nacional de México S.A; la cantidad en que fue adjudicado dicho inmueble y ; la cantidad por la que fue hipotecado el inmueble el cual obra en el certificado de gravámenes presentado para solicitar la subasta; ordenándose citar a las partes, a fin de que en la hora y día antes señalados, se presenten en el local que ocupa este Juzgado, a fin de que en compañía de la suscrita Juez actuado con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, nos traslademos al lugar en donde tal probanza tendrá su verificativo.
III.- Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a la parte demandada en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado” de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad, debiendo insertar en dicho proveído el punto II inciso a) y b), III y IV del auto de fecha 01 uno de febrero del año en curso.
IV.- Notifíquese y cúmplase.
A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.
NVM/dlcj

EXPEDIENTE NÚMERO: 231/2017
JUICIO ORDINARIO CIVIL
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.
Por presentada MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 113 fracciones II y V, 127, 129, 131, 253, 265, 276, 283, 286, 288, 290, 291, 294, 295, 296, 320, 324, 325, 369, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-Agréguese a los autos los ejemplares del periódico oficial de fecha 27 veintisiete de noviembre y 04 cuatro de diciembre ambos del año 2017 dos mil diecisiete, para que surta los efectos legales correspondientes.
II.- Visto el estado procesal que guardan los autos, y como lo solicita la promovente se procede al dictado de la admisión de pruebas que en derecho corresponde, bajo los siguientes términos: a).- De la parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA son de admitirse las probanzas ofrecidas en el escrito presentado ante la oficialía de partes común a este Juzgado el 24 veinticuatro de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, precisando que la marcada con el numero 6 se admiten los recibos de pago de impuesto predial correspondientes a los año 2003 dos mil tres , 2004 dos mil cuatro , 2005 dos mil cinco , 2015 dos mil quince y 2016 dos mil dieciséis por ser las que ya obran agregadas en autos y respecto a la marcada con el numeral 8 consistente en el recibo de fecha 30 treinta de julio del año 2003 dos mil tres, el cual fue exhibido en autos y no así el de 30 treinta de julio del año 2001 dos mil uno por no haber sido exhibido. b).- Respecto a las pruebas de los codemandados Olivia López Villagrán y Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable no se hace especial pronunciamiento en virtud de que omitieron ofrecerlas.
III.- Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.
IV.- Se abre por ministerio de ley el término probatorio de 30 treinta días hábiles.
V.- De acuerdo a la carga de trabajo, agenda de este Juzgado, se señalan las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora MARGARITA HERNÁNDEZ LABRA a cargo de OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN Y RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente por lo que en su preparación, procédase a citar en los domicilios señalados en autos (lista) y por los conductos legales, a efecto de que comparezca al local de éste Juzgado, el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta autoridad Judicial.
VI.- De acuerdo a la carga de trabajo y agenda que se lleva en este Juzgado, se señalan las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 7 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de FÉLIX JOAQUÍN IBARRA BAÑOS, MARIBEL PINEDA ESTRADA, ABEL BADILLO HERNÁNDEZ Y GERARDO VEGA RODRÍGUEZ; por lo que, requiérase a la oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos en éste Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de que rindan su testimonio correspondiente.
VII.- En preparación a la prueba sobre Inspección Judicial admitida, para su desahogo, se señalan las 9:00 nueve horas del día 16 dieciséis de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, la cual tendrá verificativo en el inmueble que ocupa el juzgado sexto civil, actualmente juzgado segundo mercantil, reiterándose que tal prueba tendrá por objeto únicamente constatar los puntos que puedan apreciarse por medio de los sentidos, tal sea la existencia juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A en contra de OLIVIA LÓPEZ

Publicación electrónica

VILLAGRÁN, expediente numero 313/2005 y que dentro del mismo obra diligencia de fecha 1 primero de marzo de 2012 dos mil doce consistente en la celebración de pública subasta, por medio d la cual se adjudico el inmueble embragado a favor de Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en su carácter de cesionaria de Banco Nacional de México S.A; la cantidad en que fue adjudicado dicho inmueble y ; la cantidad por la que fue hipotecado el inmueble el cual obra en el certificado de gravámenes presentado para solicitar la subasta; ordenándose citar a las partes, a fin de que en la hora y día antes señalados, se presenten en el local que ocupa este Juzgado, a fin de que en compañía de la suscrita Juez actuado con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, nos traslademos al lugar en donde tal probanza tendrá su verificativo.

VIII.- En cuanto hace a la instrumental de actuaciones y presuncional admitidas, serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, púes las primeras obran y se constituyen con las constancias del expediente en que se actúa, mientras que la presuncional, es la consecuencia de un supuesto previsto por la ley (presuncional legal), y consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos y probados al momento de hacer la deducción respectiva (presuncional humana); en virtud de lo cual, tales probanzas se desahogan por su propia y especial naturaleza.

IX.- Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a la parte demandada en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad.

X.-Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 881/2014

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GILBERTO CARLOS SOLIS ALVAREZ Y OTRO** EXPEDIENTE NUMERO **881/2014**, LA C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO QUE A LA LETRA DICE;

En Tizayuca, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ con la personalidad que tienen acreditada para promover en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en Privada de sarape,, número 222, manzana XXVI, lote 62, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, sección tercera, Municipio de Tizayuca, bajo el número 3689, del Tomo I, Libro 2, Sección I con fecha 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORESTE** con 15.00 quince metros y linda con lote 63; **AL SUROESTE:**15.00 quince metros y linda con lote 61, **AL SURESTE** manzana XXI 06.00 seis metros y linda con lote 62 y **AL NOROESTE** en 06.00 seis metros y linda con privada del Sarape, con una superficie de 90.00 noventa metros.

IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **12:00 doce horas del día 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho.**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $412,126.66 (cuatrocientos doce mil, ciento veintiséis pesos 66/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de

Publicación electrónica

Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.-Expídase a costa del promovente copia certificada por diez tantos, de las constancias que refiere en el de cuenta, previa identificación y toma de razón de recibo de las mismas.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe. :*

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1466/2008

- - - - EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,** PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DAVID MOISES MERINO VARGAS , EXPEDIENTE 1466/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -

En Tizayuca, Hidalgo, 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **LICENCIADA LUCIA GARCIA DIAZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al ocursante en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito INGENIERO MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018. mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, autoriza la devolución a la promovente del refrendo exhibidos, previa copia certificada razón de recibo para que obre en autos constancia de ello.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el número 107, manzana IV, lote 98 de la calle Segunda Cerrada del Balcón del Fraccionamiento Rancho Don Antonio en el Resto del Rancho denominado El Chato municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 15.00 metros y linda con lote 99; AL **ORIENTE** en 6.00 metros y linda con segunda cerrada del Balcón, AL **SUR** en 15.00 metros y linda con lote 97 y al **PONIENTE** en 6.00 metros y linda con lote 109, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 02 de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $408,760.00 (cuatrocientos ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS,..**

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe..*

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A ABRIL DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT a través de sus apoderados en contra de LOPEZ ARMENTA GRISELDA, EXPEDIENTE NUMERO 1030/2007, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 6 seis de abril del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA JIMÉNEZ BARRIOS en su carácter de Apoderada General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA. I.- Téngase a la ocursante con el carácter con que se ostenta y que tiene reconocido en autos exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita la ocursante se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Prolongación Calle del Ébano número 332, Manzana 19 diecinueve, Lote 17 diecisiete, Fraccionamiento Privadas del Álamo, Municipio Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pachuca,

Publicación electrónica

bajo el Folio único Real Electrónico 65458 de fecha 30 treinta de enero del año2018 dos mil dieciocho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON PROLONGACIÓN CALLE DEL ÉBANO, AL SUR: 7.00 SIETE METROS Y LINDA CON LOTE 37 TREINTA Y SIETE, AL ORIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 18 DIECIOCHO Y AL PONIENTE: 15:00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 16. III.- Se señalan las 12:30 DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $289,392.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. VI.- Por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a las profesionistas que refiere en el de cuenta. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA A LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 – 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 12 DE ABRIL DEL 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 806/2016

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EFRAÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ n contra de JUAN ROMERO NERI, expediente número 806/2016 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 10 DIEZ DE ABRIL DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado EFRAÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto en los artículos 55, 102, 103, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. En atención a las manifestaciones que vierte el ocursante en el de cuenta, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,128,750.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta la suma de $752,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

II. Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de circulación local denominado “El Independiente”; así como en los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble motivo del remate, en los sitios públicos de costumbre que son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de esta ciudad.

III. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó el MAESTRO EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO 13 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIO.-**LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1312/2012

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Ma. Josefa, Alberto, Ma. De Jesús, Juan, Eva, Sara, Maria del Refugio y Luz Maria de Apellidos Monreal Martínez a bienes de Rodrigo Monreal Martínez, Expediente número **1312/2012,** se **dictó** un acuerdo **de** fecha 14 de noviembre de 2012 que **a** la letra dice: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 1312/2012. II. Se admite lo solicitado en la Vía y Forma propuesta. III. Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de RODRIGO MONREAL MARTÍNEZ. IV. Dese la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito de este H. Juzgado para los efectos legales de su representación. V. Gírese atento oficio al C. Director del Archivo Generadle Notarias Publicas en el Estado a efecto de que informe si en esa dependencia a su cargo así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT, existe registrado testamento alguno otorgado por los autores de esta Sucesión; de igual forma se ordena girar oficio al C. Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para los mismos efectos. VI. Se señalan las QUINCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial requerida por el Articulo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Publico Adscrito , requiriendo a la denunciante de la presente sucesión para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos. VII. Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. VIII. Respecto al repudio que señalado por los CC. Alberto, Ma. De Jesús, Juan, Eva, Sara, Maria del Refugio y Luz Maria de Apellidos Monreal Martínez, ratificando que sea ante esta Autoridad, se acordara lo conducente. IX.- Se Requiere a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión así como del señor Refugio Monreal González. X. Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de Rogelio Monreal Martínez, intestamentaria que fue denunciada por los señores Ma. Josefa, Alberto, Ma. De Jesús, Juan, Eva, Sara, Maria del Refugio y Luz Maria de Apellidos Monreal Martínez, personas que dice ser **pariente colateral** del de cujus en **segundo grado**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a **reclamar la herencia,** dentro de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la ultima publicación. XII. Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado. XIII. Por señalado domicilio para oír y recibir

Publicación electrónica

notificaciones el indicado en el de cuenta y autorizados para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee, así como para recibir todo tipo de notificaciones y valores. XIV.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO MOISÉS CARMONA RAMOS,** Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Abril de 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1918/2016

- - - - EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **RAMIRO ANAYA ORTIZ** EN CONTRA DE **EUGENIO MOHEDANO ESCUDERO, ARGELIA RODRIGUEZ JIMENEZ, ALEJANDRO MARTIINEZ BLANQUEL (NOTARIO PUBLICO NUMERO 04 DE APAN, HIDALGO.) DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION FISCAL Y CATASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. EXPEDIENTE 1918/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO,** DICTO UN AUTO DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DE 2018DOS MIL DIECIOCHO, QUE DICE: -

EN TIZAYUCA, HIDALGO, 02 DOS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR PRESENTADO RAMIRO ANAYA ORTIZ**, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO SU CONTENIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 94, 95, 97, 113, 121, FRACCIÓN II, 127, 129, 295, 297, 324, 331, 352, 353, 375, 376, 625 Y 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE** ACUERDA**:**

I.- **SE TIENE AL PROMOVENTE ACUSANDO LA REBELDÍA EN QUE INCURRIÓ LA PARTE DEMANDADA AL NO HABER OFRECIDO PRUEBAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO EN EL TÉRMINO DE LEY QUE LE FUERA CONCEDIDO PARA TAL EFECTO.**

II.- **VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍCTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.**

III.- **SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE** RAMIRO ANAYA ORTIZ**, LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO *EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017***

***IV. DE LOS DEMANDADOS NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR NO HABER OFRECIDO PRUEBAS* DE SU PARTE.**

V. **SE ELIGE LA** FORMA ESCRITA **PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIÉNDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PROBANZAS DE 30 TREINTA DÍAS.**

VI.- **SE SEÑALAN LAS** 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA, A CARGO DE LOS CC. EUGENIO MOHEDANO ESCUDERO Y ARGELIA RODRIGUEZ JIMENEZ, ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUET NOTARIO PUBLICO NUMERO 04 DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION FISCAL Y CATASTRO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN SU PREPARACIÓN, SE FACULTA A LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, PARA QUE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO, CITE A LOS DEMANDADOS Y COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁN DECLARADOS CONFESOS DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.**

VII.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASÍ PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

VIII**.-** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE TRATA DEL AUTO QUE SEÑALA DÍA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

IX.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así, lo acordó y firma el licenciada **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DOMINGO ISLAS MIRANDA**, que autentica y da fe. Doy Fe..*

2 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; A ABRIL DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 970/2016

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA VICTORIA TERRAZAS DURAN, también conocida como MARGARITA TERRAZAS DURAN, promovido por GERARDO TERRAZAS DURAN, EXPEDIENTE NÚMERO 970/2016, SE HAN DICTADO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado GERARDO TERRAZAS DURAN, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en el artículo 55, 121, 771, 785, 787 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA.

I.-…

II.- Se aclara que en el informe que se solicita en los oficios ordenados en el punto V del auto de fecha 3 tres de Agosto del año 2016, es respecto a la de cujus MARGARITA VICTORIA TERRAZAS DURAN, también conocida como MARGARITA TERRAZAS DURAN y no como se asentó el nombre de María de Lourdes García Islas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- En consideración a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, expídase de nueva cuenta al promovente, los edictos ordenados en auto de fecha 3 tres de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis anexando el presente auto.

IV.- notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmo el Juez Tercero Civil y Familiar, de éste Distrito Judicial MAESTRO EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MIGUEL ANGEL SANTILLAN MALDONADO, que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO., A 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado GERARDO TERRAZAS DURAN, por su propio derecho y en su calidad de hermano de la autora de esta sucesión, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA VICTORIA TERRAZAS

Publicación Electrónica

DURAN, también conocida como MARGARITA TERRAZAS DURAN, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637, del Código Civil 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- --

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA VICTORIA TERRAZAS DURAN también conocida como MARGARITA TERRAZAS DURAN.

III.- ---

IV.---

V.----

VI.- Debido a que la denuncia del presente juicio la realiza un pariente colateral de la de cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de MARGARITA VICTORIA TERRAZAS DURAN, también conocida como MARGARITA TERRAZAS DURAN, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que GERARDO TERRAZAS DURAN, hermano de la de cujus reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

VII.- A partir del dictado de este acuerdo, el presente juicio se seguirá en términos de la reforma realizada al Código de Procedimientos Civiles publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de junio del 2016, mismas que entraron en vigor el 12 doce de julio del presente año.

VIII.- ----

IX.----

X.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1453/2016

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **RODOLFO FRANCISCO SANCHEZ ZUÑIGA,** a bienes de **ROBERTO SANCHEZ ZUÑIGA,** expediente número 1453/2016, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que al a letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis Por presentado RODOLFO FRANCISCO SANCHEZ ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermano de ROBERTO SANCHEZ ZUÑIGA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de ROBERTO SANCHEZ ZUÑIGA, expediente número 1453/2016, En base a los hechos y consideraciones de derechos que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113, Fracciones I, 141, 154, fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles y 102, de la Ley del Notariado, se acuerda:

I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que la corresponda.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.-

VI.-

VII.-

VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del primer grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en Ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

IX.- Se requiere a los denunciantes a efecto de que acrediten con prueba idónea que MARGARITA VICTORIA TERRAZAS DURAN Y MARGARITA TERRAZAN DURAN, son la misma persona.

X.- Se requiere al denunciante a efecto de que señale el domicilio de los padres del de cujus a efecto de que sean notificados de la radicación de la presente sucesión.

XI.- Por cuanto hace a la devolución de los documentos originales realícese ello previa copia certificada que obre en autos para constancia, así como identificación, toma de razón y de recibo.

XII.-

XIII.-

XIV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Maestra en Derecho ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 26 de Enero del 2018.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

Publicación electrónica

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 506/2017

- - - - Dentro del **SUCESORIO INTESTAMENTARIO.** Promovido por **SILVINA MERCADO ESTRADA,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de **PATRICIO MERCADO CASTRO,** expediente número **506/2017,** se dictó un Acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 05 (cinco) de Julio del año 2017 (dos mil diecisiete**.: -**
- - - I.- Regístrese y fórmese expediente**. - II.-** Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentaria a bienes de **PATRICIO MERCADO CASTRO. - III.-** Iníciese la primera sección**. - IV.-** Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción**. - V.-** Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS CON DEL DÍA 01PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE,** para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción**. - VI.-** Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT)**. - - - - - - - - - - - VII.-** Toda vez que la presente denuncia la realiza la ocursante en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días**. - VIII.-** Glósense a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondiente**. - IX.-** En el domicilio señalado de la C. VALENTINA CASTRO TELLEZ notifíquese la radicación y tramitación de la presente sucesión para que comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios, facultándose para tal efecto al actuario de la adscripción**. - - - - - - - - - - - - - - X.-** Por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que indicó en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a las profesionistas que menciona en el mismo.- - - - - - - - - - **XI.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autentica y da fe.

2 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-04-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2017

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, número de expediente 1365/2017, promovido por GLORIA ROJAS AVENDAÑO en contra de ELIAS GÓMEZ ROJAS, se dicto un auto con fecha 15 quince de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 15 quince de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada GLORIA ROJAS AVENDAÑO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 121, del Código de Procedimientos Civiles; así como las tesis que a la letra dicen: “EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.”, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y con base en la contestación del oficio por el vocal de la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral coincide con el domicilio ya proporcionado por la promovente y siendo que de las distintas razones actuariales se desprende la imposibilidad que se ha tenido para llevar a cabo lo ordenado en auto de fecha 01 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, es por ello que se ordena notificar a juicio por medio de edictos al C. ELIAS GOMEZ ROJAS.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se a ordenado notificar a ELIAS GOMEZ ROJAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, Hidalgo, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra y de los

Publicación electrónica

documentos, en los que se le deberá hacer saber que debe presentarse el C. ELIAS GOMEZ ROJAS dentro de un término de 40 cuarenta días a partir de que se haga la ultima publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a efecto de manifestar lo que a su derecho corresponda, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista, finalmente se hace saber al demandado ELIAS GOMEZ ROJAS que quedan a su disposición en este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.
III.- Notifíquese y cúmplase.
ASÍ lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

1 - 3

Tula de Allende Hidalgo a 11 once de abril del 2018.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIÓ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1291/2015

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Alfredo Juárez Villa en contra de María de los Ángeles Casillas Barreto y/o María de los Ángeles Casillas Montoya, Expediente número 1291/2015, se dicto un acuerdo de fecha 12 de octubre de 2017 que a la letra dice: I.- Toda vez que se ignora el domicilio de la demandada María de los Ángeles Casillas de Bárrelo y/o María de los Ángeles Casillas Montoya, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a María de los Ángeles Casillas de Barreto y/o María de los Ángeles Casillas Montoya que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor Alfredo Juárez Villa, quien le reclama el pago de la cantidad de $20.000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, según contrato de mutuo con intereses y garantía hipotecada, y que obra en instrumento 1,053 mil cincuenta y tres, volumen 17 diecisiete, de fecha 07 siete de septiembre del año 2013 dos mil trece, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4169, tomo único, libro 2 sección primera, de fecha 07 siete de octubre del año dos mil trece, así COPIO el pago de intereses ordinarios; para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, de contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere; apercibida que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. II.- Notifíquese y cúmplase.

1 – 3

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIÓ DE OCAMPO HIDALGO, OCTUBRE 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR AMADO LOPEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DE MA. ISAIAS BADILLO LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ISAIAS BADILLO LOPEZ, ASI COMO LA SUCESION A BIENES DE TOMAS ESPINOSA CORONADO, EXPEDIENTE NÚMERO 60/2018, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- SE TIENE AL PROMOVENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO EN EL PUNTO II (SEGUNDO) DEL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ACLARANDO QUE, EN SU ESCRITO INICIAL DEMANDA LA SUCESIÓN A BIENES DE MA. ISAÍAS BADILLO LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ISAÍAS BADILLO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SUCESIÓN A BIENES DE TOMAS ESPINOSA CORONADO, EN LOS TÉRMINOS QUE DEJA VERTIDOS EN EL DE CUENTA.
II.- SE ADMITE LO SOLICITADO EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA.
III.- POR IGNORARSE EL DOMICILIO DE LOS CODEMANDADOS SUCESIÓN A BIENES DE MA. ISAÍAS BADILLO LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ISAÍAS BADILLO LÓPEZ, ASÍ COMO A LA SUCESIÓN A BIENES DE TOMAS ESPINOSA CORONADO, PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", HACIÉNDOLES SABER A LAS SUCESIONES CODEMANDADAS, QUE SE LES CONCEDE EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS SUCESIONES ANTES CITADAS; APERCIBIENDO A QUIENES LEGALMENTE LE REPRESENTEN QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ A LAS SUCESIONES CODEMANDADAS, PRESUNTAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA HAYAN DEJADO DE CONTESTAR, ASIMISMO SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA; TERMINO QUE SE EMPEZARA A CONTAR DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL.-

1 - 3

25 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000334/2012

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** se tramita un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **BAÑOS GOMEZ ENRIQUE** en contra de **TENORIO CORONA MARIA CONSUELO,** radicándose la demanda bajo el expediente número **000334/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 334/2012

Publicación electrónica

Juicio Ejecutivo Mercantil

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Enrique Baños Gómez, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071, 1072, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se Acuerda:

I. Se tiene al ocursante exhibiendo certificado de gravamen actualizado del inmueble embargado en autos, asi como una fotografía, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Como lo solicita el promovente, de nueva cuenta se decreta en subasta pública la venta judicial del bien embargado en diligencia de fecha 01 primero de agosto del 2012 dos mil doce, consistente en predio urbano, ubicado en calle Azaleas del Barrio Guerrero de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, que mide y linda AL NORTE: 11.40 metros y linda con Gerardo Vargas Santos. AL SUR: 11.17 metros y linda con Benigno Vargas Santos. AL ORIENTE: 9.43 metros y linda con calle Azaleas. AL PONIENTE: 10.94 metros y linda con Cutberto Vargas Eslava e Irene Santos Sampayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo la partida 690, del Libro 1, Tomo 103 de fecha 03 tres de Abril de 2007 dos mil siete, a nombre de María Consuelo Tenorio Corona, tomándose como base para el remate el valor actualizado otorgado por el perito de la parte actora Ingeniero Ángel Eduardo Mendiola Guerra.

III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $193,000.00 (ciento noventa y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio. Entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término no menor a 5 cinco días.

VI. En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil que resulte competente en Xicotepec de Juárez, Puebla, para que en auxilio de las labores de este juzgado instruya a quien corresponda para que fije los Edictos en los términos ordenados en el punto que antecede en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble, otorgándose al Juez exhortado que se le otorga plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado, acuerde promociones, tenga por autorizadas nuevas personas y apoderados de la parte actora, gire oficios, a su prudente arbitrio amplié el plazo para la diligenciación del exhorto y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias. Debiéndose acompañar al de cuenta copia certificada del oficio número DCIP193/2017 de fecha 28 veintiocho de junio del año próximo pasado, signado por la Jefa del Departamento de Normatividad de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla, visible a foja 342 de autos, así como copia de la fotografía anexa al de cuenta.

VII. Queda a disposición del promovente, previa su elaboración, el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, quedando obligado a devolverlo con las constancias de lo practicado, si por su conducto se realizare su devolución.

VIII. Se tienen por autorizados a los Licenciados Enrique Baños Gómez, Arlenne Cano Espinosa, Ana María Pineda Bustamante y al pasante de derecho Hugo Alfredo Escudero Hernández, para intervenir en la diligenciación del exhorto, así como para que por su conducto sea presentado ante su destinatario y por ese mismo medio se realice su devolución

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 151/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE **DAVID GÓMEZ DAMÍAN**, EXPEDIENTE NÚMERO **151/2008**, LA C. JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. SAYRA LINA CRUZ TORRES en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente se hace la aclaración del auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso en donde el nombre correcto de la apoderada legal es SAYRA LINA CRUZ TORRES, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita se señala nueva fecha para celebrar la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se convocan postores.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en número 117, Calle 7, Manzana XI, Lote 9, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Localidad Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con calle número 7, AL SUR- en 7.00 siete metros Linda con Lote 26, AL ORIENTE.- en 15.00 quince metros y linda con Lote 10, AL PONIENTE.- en 15.00 quince metros Linda con lote 8, con una superficie aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “El Sol de Hidalgo” en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

Publicación electrónica

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 – 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2018

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 588/2007

- - -Que en los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE CALVA AGUILAR** promovido por **FEDERICO CALVA AGUILAR O TROS**, expediente número **588/2007**, obra un auto que a la letra dice: -
- - - Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 14 catorce de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.- - - - - - - --Por presentado **FEDERICO CALVA AGUILAR Y ANASTACIA CALVA AGUILAR**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 47, 55, 111, 758, 786, 793 Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:- - - - - -I.- Toda vez de que las actuaciones se desprende que los ocursantes promueve en su carácter de hermanos del autor de la presente sucesión, publíquese Edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo Regional, anunciado la muerte sin testar de FELIPE CALVA AGUILAR y en grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual mejor derecho para que comparezcan antes este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamar dentro del 40 CUARENTA DIAS, después de la ultima publicación, si a sus intereses conviniere; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre y los estrados de este Juzgado. - - - - - - II.- . . . . . . III.- Notifíquese y cúmplase. - - - - - - - - - - - - - ASI, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ**,** Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.- **C. ACTUARIA.-LICENCIADA. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-04-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BEATRIZ ALVITER MARTINEZ EN CONTRA DE CANUTO ZAPATA SALCEDO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE METZTITLAN, HIDALGO, EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- En base a las manifestaciones en los términos que deja vertidos la ocursante, agréguese a los autos los edictos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

II.- En virtud de que los codemandados CANUTO ZAPATA SALCEDO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, omitieron dentro del término concedido ofrecer pruebas de su parte, en consecuencia se les tiene por perdido su derecho que en su momento dejaron de ejercitar.

III.- Se dicta el auto admisorio de pruebas, el cual por razones de método, queda bajo el siguiente orden:

IV.- Respecto de la parte actora BEATRIZ ALTIVER MARTÍNEZ, por su propio derecho, de su escrito de fecha 22 veintidós de febrero de 2018 dos mil dieciocho:

a) Se le admiten las pruebas marcadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

b) Quedan desahogadas las que por su propia y especial naturaleza las que así lo ameritan.

V.- No se hace especial pronunciamiento respecto de los codemandados CANUTO ZAPATA SALCEDO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, toda vez no ofrecieron pruebas de su parte dentro del término concedido.

VI.- Para el desahogo de las pruebas que hayan sido admitidas se elige la forma ESCRITA, y para la recepción de las mismas, se abre al efecto un término ordinario de 30 treinta días improrrogables que empezaran a correr a partir del día siguiente de que se notifique esta resolución.

VII.- En preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL, ofrecida y admitida a la parte actora, cítese por los conductos legales y en el domicilio procesal señalado en autos a la parte demandada CANUTO ZAPATA SALCEDO, para que a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, comparezca ante esta autoridad en el local de este Juzgado en forma personal a absolver posiciones debidamente identificado (identificación oficial), apercibido que de no comparecer sin acreditar justa causa y en los términos apuntados, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por la Juez de los autos y deje absolver.

VIII.- En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a la parte actora, y a cargo de los atestes BALDEMAR SOLÍS HIDALGO, FORTINO SOLÍS PÉREZ y JULIO LÓPEZ MARÍN, por lo que requiérase al oferente de la prueba para que 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, presente a su testigos ante esta Autoridad el día y hora señalados, con la debida anticipación e identificados (identificación oficial), apercibido que de no presentarlos, será declarada desierta dicha probanza.

IX.- Así mismo y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquense el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.-

1 - 2

23 DE ABRIL DE 2018.- ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2018

Publicación electrónica

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 391/2018

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 12 de abril del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPERANZA GRANILLO RUIZ, PROMOVIDO POR ODILON GRANILLO RUIZ EN SU CARÁCTER DE HERMANO DE LA CUJUS, EXPEDIENTE NÚMERO 391/2018.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado ODILÓN GRANILLO RUIZ, por su propio derecho y en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar de ESPERANZA GRANILLO RUIZ; fundándose para hacerlo en los hechos, documentos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1262, 1269, 1270, 1580, 1583, 1588, 1605, 1611, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 44, 47, 55, 94, 95, 102, 103, 104, 106, 108, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 767, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene por admitida y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ESPERANZA GRANILLO RUIZ. III.- Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad, si existe o no testamento otorgado por la autora de la presente sucesión, debiendo el primero de los mencionados realizar también la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT). VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con citación del interesado y del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción. VII.- Toda vez que la denuncia del intestado, la realiza un pariente colateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada ESPERANZA GRANILLO RUIZ anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama su hermano de nombre ODILÓN GRANILLO RUIZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que él, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. VIII.- Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Tulancingo". IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, el que cita el denunciante en el escrito que se provee, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos e imponerse de los autos, a los profesionistas mencionados. X.- Agréguense a los presentes autos, las documentales exhibidas con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes, las cuales previa copia certificada, identificación y toma de razón que de su recibo obre en autos, devuélvanse al ocursante. XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S Í lo acordó y firmó, la LIC. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIANA YAZMIN REYES MONTAÑO, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 984/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JORGE LUIS GONZÁLEZ CUEVAS, NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS, GERARDO IVÁN ACEVEDO MARTINEZ Y/O ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CESAR ALPIZAR REYES** en contra de **ROBERTO ANTONIO ESTRADA CERON**, expediente número **984/2012.** DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:
En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado por auto dictado en audiencia de fecha 15 quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en QUINTA ALMONEDA, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JORGE LUIS GONZÁLEZ CUEVAS, NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS, GERARDO IVÁN ACEVEDO MARTÍNEZ Y/O ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de CESAR ALPIZAR REYES, en contra de ROBERTO ANTONIO ESTRADA CERÓN expediente número **984/2012.** Abierta la audiencia y en el local de este Juzgado Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial y ante la presencia de su titular LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADELA MEJIA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe, comparece la parte actora ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de CESAR ALPIZAR REYES, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional No. 10265994 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que le es devuelta previa copia simple que sea agregada a los autos. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ROBERTO ANTONIO ESTRADA CERON, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. Acto continuo se da cuenta de dos promociones presentadas por la parte Actora LIC. NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS, con fechas 15 quince de marzo del año en curso, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1058, 1067, 1069, 1071, 1072, 1238, 1241, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 475, 478, 479, 480, 482, 487, 490 y 491 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda. I.- Se tiene a la parte Actora LIC. NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS con la personería reconocida en autos, exhibiendo en la primera de sus promociones, un extracto del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 12 doce de marzo de la anualidad; así mismo en la segunda de sus promociones, un fragmento del diario INDEPENDIENTE de fecha 06 seis de marzo del año en curso, mandándose a glosar a sus autos, para que surtan sus efectos legales conducentes. II.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificada la parte actora. Acto seguido y siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, ésta juzgadora procede a realizar el pase de lista de postores, y hace constar que hasta la hora en que se actúa, no se ha presentado postor alguno, para participar en la presente diligencia de remate, por lo que se da cuenta de que no se presentó postor alguno, y no existe escrito pendiente por acordar para ese efecto, por lo que declara que se procederá al Remate y no se admitirán ya postores. A continuación la parte actora, manifiesta: Toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, solicito a su señoría se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en sexta almoneda en los términos previstos por la ley. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1410, 1411 del Código de Comercio; 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda: - - I.- Como lo solicita el ocursante, se señalan de nueva cuenta las

Edición electrónica

10:00 diez horas del día 03 TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,, en el local de este Juzgado, para que tenga verificativo la SEXTA almoneda de remate, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $ 161,329.22 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100) valor pericial estimado en autos con deducción del 10% en quinta almoneda. IV.- Publíquense los edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el Diario "Independiente", en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados del Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. VI.- Quedan de manifiesto el avalúo emitido respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado. VII.- Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificada la parte actora por encontrarse presente. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, previa lectura y ratificación de la misma se le de, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. 107436600098420120**

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 18 DE ABRIL DE 2018.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL *JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.* -LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2018

Publicación electrónica

AVISOS DIVERSOS

PROMOTORA NAEDCA S.C.

Estado de posición financiera al 30 de abril del 2018.

CUENTA DE CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	**$0.00**
RESERVA LEGAL	**$0.00**
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	**$0.00**

1 - 3

LIQUIDADOR
MARTHA ELOÍSA VICENCIO RUIZ

MARTHA ELOISA VICENCIO RUIZ
SOCIO ADMINISTRADOR

Derechos Enterados. 24-04-2018

Publicación electrónica

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA: 012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR**; MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICO; MATERIAL DE OFICINA; MATERIALES, ACCSESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; SERVICIOS DE INFORMATICA; OTROS EQUIPOS; GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (UNIFORMES); DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N65-2018	07/05/2018	04/05/2018 14:00 horas	08/05/2018 14:00 horas	11/05/2018 14:00 horas

Sub concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ARBOL DE ACCIONAMIENTO PARA DESMALEZADORA FS 280 STIHL 41197113201	8	PIEZA
2	ROLLO DE CADENA 3/8” 75LG PARA MOTOSIERRA MARCA STIHL CLAVE: 36210001640 (30 MTS).	5	ROLLO
3	TRIMMER – 25 – 2 4002 – 710 – 2108 PARA DESMALEZADORA MARCA STIHL FS 55	28	PIEZA
4	LLANTAS – TORNEL 11.00.20 T2400 14 CAPAS PARA RIN DE ARTILLERIA	12	PIEZA
5	LLANTAS – FIRESTONE O GOOYER MEDIDA 11 R22.5, CAPUCHON **(SON 3 CONCEPTOS Y 64 SUBCONCEPTOS)**	18	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N66-2018	07/05/2018	04/05/2018 13:00 horas	08/05/2018 13:00 horas	11/05/2018 13:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER 3635 MFP PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX	14	PIEZA
2	TONER – 05A PARA IMPRESORA HEWLLET PACKARD LASERJET P2035N	10	PIEZA
3	TONER – 12 A PARA IMPRESORA HEWLLET PACKARD LASERJET 1020, 1022, 1022N.	30	PIEZA
4	TONER – Q7553A PARA IMPRESORA HEWLLET PACKARD LASERJET P2014, P2015.	47	PIEZA
5	TONER – 55A PARA IMPRESORA HEWLLET PACKARD LASERJET P3015DN **(SON 53 PARTIDAS EN TOTAL)**	2	PIEZA

Publicación electrónica

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N67-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	07/05/2018	04/05/2018 12:30 horas	08/05/2018 11:00 horas	11/05/2018 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJA ORIGINAL BLANCA TAMAÑO OFICIO (CAJA C/10 PAQUETES)	200	CAJA
2	BROCHE – PARA ARCHIVO DE 8 CMS CAJA C/50 BROCHES MARCA BACO	2000	CAJA
3	CLIPS- ESTÁNDAR DEL NO. 2 TROPICALIZADO REDONDO CAJA C/100 PIEZAS. MARCA BACO	2031	CAJAS
4	CINTA – ADHESIVA DIUREX 24 MM X 65 M MARCA JANEL	2000	PIEZA
5	CAJA – PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO MARCA TDC BLANDA **(SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)**	2500	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N68-2018	07/05/2018	04/05/2018 11:30 horas	08/05/2018 12:00 horas	11/05/2018 14:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETAS – PARA DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA INSTANT – VIEW DE 6 PARAMETROS	100	CAJA
2	TIRAS – PARA DETECCIÓN DE ADULTERANTES EN ORINA, DE 7 PARAMETROS, DRUG CHECK	45	CAJA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N69-2018	07/05/2018	04/05/2018 11:00 horas	08/05/2018 11:30 horas	11/05/2018 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER HP CF410A NEGRO	114	PIEZA
2	TONER HP CF411A AZUL	51	PIEZA
3	TONER HP CF412A AMARILLO	51	PIEZA
4	TONER HP CF413A MAGENTA	51	PIEZA
5	TONER BROTHER TN 315 BK NEGRO **(SON 31 PARTIDAS EN TOTAL)**	70	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N70-2018	07/05/2018	04/05/2018 10:00 horas	08/05/2018 15:00 horas	11/05/2018 15:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA AUTORIDAD CERTIFICADORA DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA.	1	SERVICIO
2	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	1	SERVICIO
3	SERVICIO PARA DESARROLLO DE PLATAFORMA INTEGRAL EN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGIAS	1	SERVICIO

Publicación electrónica

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N71-2018	07/05/2018	04/05/2018 09:00 horas	08/05/2018 15:30 horas	11/05/2018 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIPASTO TIPO PLUMA PARA ELEVACIÓN DE CARGA 500 KG.	2	PIEZA
2	PDU CONTROLABLE MONOFASICO DE 1.4 KW, 120 V (8 5-15R)	10	PIEZA
3	GENERADOR DE AIRE ZERO, MODELO 701 CON PURIFICACIÓN CONTINÚA DE AIRE	2	PIEZA
4	GENERADOR PORTATIL – GENERADOR DE AIRE ZERO PORTATIL MODELO T751	1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N72-2018	07/05/2018	02/05/2018 15:30 horas	04/05/2018 15:00 horas	07/05/2018 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PLAYERA CUELLO V MANGA CORTA EN TELA DRY FIT 100% POLIESTER PARA NIÑO (A).	1000	PIEZA
2	PLAYERA BUZO MANGA RANGLAN EN TELA DRY FIT 100% POLIESTER PARA NIÑO (A).	1000	PIEZA
3	CHAMARRA ROMPEVIENTOS CON GORRA EN TELA 100% POLIESTER PARA NIÑO (A).	1000	PIEZA
4	TRAJE DE BAÑO DE UNA PIEZA A JUEGO CON GORRA DE NATACIÓN PARA NIÑA	506	PIEZA
5	TRAJE DE BAÑO CONFORMADO DE SHORT CON GORRA DE NATACIÓN PARA NIÑO **(SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)**	494	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA**, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Publicación Electrónica

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA

Publicación electrónica

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet http://s-salud.hidalgo.gob.mx/, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N29-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	4 de mayo de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N30-2018

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N31-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Buzones de Correo Electrónico y Hospedaje de Servidores en la Nube
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	4 de mayo de 2018; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2018; 13:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de abril de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 05

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, http://adquisiciones.seph.gob.mx, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 30 de Abril al 08 de Mayo del 2018, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAyF-N15-2018.

Objeto de la Licitación	Adquisición de: Útiles Escolares
Volumen a contratar	**617,338** Paquetes.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	30 de Abril del 2018.
Junta de aclaraciones	4 de Mayo del 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Mayo del 2018 a las 13:00 horas.
Fallo	14 de Mayo del 2018 a las11:00 horas.

Pachuca Hgo., a 30 de Abril del 2018.

PABLO MORENO CALVA
RÚBRICA

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

Derechos Enterados. 30-04-2018

Publicación electrónica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 2-4

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficio número D.P. y P.03.054.18 y 514.1.1754/2016 emitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA y oficio número D.P. y P.03.049.18 y CONVENIO DE COLABORACIÓN D.V. Y A.L. 06/001/2018 emitido por el INHIFE, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-05-2018	$1,500.00	7 DE MAYO DE 2018	7 DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 HORAS	8 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HORAS	14 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y OBRA EXTERIOR EN EL HANGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO. CCT: 13EPO0004Z EN LA LOCALIDAD DE TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.		150 DIAS NATURALES	28 DE MAYO DE 2018	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	$ 1,440,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-06-2018	$1,500.00	7 DE MAYO DE 2018	7 DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 HORAS	8 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS	14 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE VINCULACIÓN ESCUELA-EMPRESA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN. CCT: 13EIT0002C EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.		60 DIAS NATURALES	28 DE MAYO DE 2018	26 DE JULIO DE 2018	$ 500,000.00

Publicación electrónica

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/ y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación
1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación
*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de abril de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE
RUBRICA

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: http://www.caasim.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 30 de abril, 02, 03 y 04 de mayo de 2018, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	**MEDIDORES DE ½"**
Número de la Licitación	EA-913005999-N17-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	07 DE MAYO DE 2018, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE MAYO DE 2018, 10:00 HRS.
Fallo	16 DE MAYO DE 2018, 15:00 HRS.
Objeto de la Licitación	**EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (2DO. PROCEDIMIENTO).**
Número de la Licitación	EA-913005999-N18-2018
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	07 DE MAYO DE 2018, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE MAYO DE 2018, 11:00 HRS.
Fallo	16 DE MAYO DE 2018, 16:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE ABRIL DE 2018.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDÉNTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMH-2018-LP-ADQ-ISRTA-006**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **oficinas de la coordinación de adquisiciones** de la presidencia municipal de huejutla de reyes hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, huejutla de reyes hgo, teléfono: **789 89 6 15 15**, Los días 30 de abril al 02 de mayo del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
Volumen a adquirir	02 Partidas
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	03 mayo 2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 mayo 2018 10:00 hrs.
Fallo	07 abril 2018 14:00 hrs

Huejutla de reyes, hgo. a 30 de abril de 2018

C. Raúl Badillo Ramírez
Presidente del comité
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 24-04-2018

Publicación electrónica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-12-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, MUNICIPIO Y SISTEMA DIF PACHUCA**
Volumen a adquirir	121 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	10 de mayo de 2017 a las 10:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	30 de abril al 02 de mayo de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 30 de abril de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-04-2018

Publicación electrónica

(H. AYUNTAMIENTO DE PACULA, HGO.)

Licitación Pública No. PMP-OP-PUB/FOFYR047010-2018-001

CONV. 001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS., MEDIANTE EL FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION, mediante oficio No.SEFINP-A-FOFYR/GI-2017-047-007 de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMP-OP-PUB/FOFYR047010-2018-001	$ 400.00	07 DE MAYO DE 2018	07 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HRS.	08 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:00 HRS.	14 DE MAYO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, 8va. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE JAHUEY COLORADO MUNICIPIO DE PACULA, HGO.	90 DIAS NATURALES	16 DE MAYO DEL 2018	13 DE AGOSTO DEL 2018	$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.pacula.gob.mx. y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal, s/n., Col. Centro, Pacula Hgo., c.p. 42240, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería Municipal de Pacula, Hgo., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistema de Agua Potable y/o Línea de Conducción, o Líneas de Conducción, Alineación y Distribución.

Publicación electrónica

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: En la Localidad de Jahuey Colorado, Municipio de Pacula, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En las Oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Pacula Hgo., sita: Plaza Principal, s/n., Col. Centro, Pacula Hgo., c.p. 42240.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pacula Hgo., a 30 de Abril de 2018

C. ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACULA, HGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-04-2018

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-078-001** de fecha 03 de Abril del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2018-L.P.N.-001	Convocante: $ 400.00	07 DE MAYO DEL 2018	07 DE MAYO DEL 2018 10:00HRS.	08 DE MAYO DEL 2018 10:00 HRS.	14 DE MAYO DEL 2018 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE CRUZHICA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		120 DIAS NATURALES	15 DE MAYO DEL 2018	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.	$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.xochiatipan.gob.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: URBANIZACION, DRENAJE Y/O SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

III. Visita al lugar de la Obra

***** El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

Publicación electrónica

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 30 DE ABRIL DE 2018.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-04-2018

Publicación electrónica

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (articulo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web http://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (articulo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica